



UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

SEDE CENTRAL

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ADUANERA

Análisis de la evolución del control aduanero en el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica en el marco del concepto de Aduana Verde durante el periodo 2010-2014

AUTORES:

DANIELA BARRANTES SOSA (206150757)

YESICA GÓMEZ SOLÍS (206950915)

Octubre, 2017

Alajuela, Costa Rica

DECLARACIÓN JURADA

Nosotras, Daniela Barrantes Sosa y Yesica Gómez Solís, portadoras de la cédula de identidad No. 206150757 y No. 206950915, conocedoras de las sanciones legales con que la Ley Penal de la República de Costa Rica castiga el falso testimonio y el Reglamento Disciplinario Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional, UTN. DECLARAMOS bajo la fe de juramento lo siguiente: Que somos estudiantes de la Carrera de Administración Aduanera en el nivel de Licenciatura de la Universidad Técnica Nacional, UTN, y como requisito de graduación debemos realizar una investigación aplicada descriptiva, documental y exponerla, la cual tiene como tema de investigación: Análisis de la evolución del control aduanero en el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica en el marco del concepto de Aduana Verde durante el periodo 2010-2014. Por lo que manifestamos que esta ha sido elaborada siguiendo las disposiciones exigidas por la Universidad Técnica Nacional, UTN. Además, declaramos que dicha investigación es el resultado nuestro esfuerzo e investigación en su totalidad, que en ella no han participado personas ajenas ni otras organizaciones. ES TODO

Firmamos en la ciudad de Alajuela a las diecisiete horas del 31 de octubre de 2017.

Nombre	No. Cédula	Firma
Daniela Barrantes Sosa	206150757	
Yesica Gómez Solís	206950915	

AGRADECIMIENTOS

A nuestro Dios, por darnos fuerzas para seguir adelante y finalizar un trabajo tan laborioso.

A nuestras familias, gracias por sus oraciones y por el apoyo constante, ya que con sus ánimos nos dieron muchas fuerzas para continuar; a cada uno les damos enormemente las gracias.

A nuestro profesor tutor Eyrrol Mora, por atendernos siempre, por su sinceridad y por su ayuda incondicional, muchas gracias.

A las profesoras lectoras Lineth Cerdas e Iliana Sánchez, realmente mil gracias por todo su apoyo y ayuda didáctica e intelectual, así como por todo el interés brindado en nuestro trabajo de investigación.

CONTENIDO

CONTENIDO	iv
Lista de tablas	vii
Lista de figuras	vii
Lista de anexos	viii
RESUMEN EJECUTIVO	ix
INTRODUCCIÓN	1
1. Tema de investigación	1
1.1. Delimitación del tema	1
1.2. Planteamiento del problema de investigación	2
1.2.1. Enunciado del problema	2
1.2.2. Formulación del problema	3
1.2.2.1. Pregunta general	3
1.2.2.2. Preguntas específicas	3
1.3. Objetivos de investigación	4
1.3.1. Objetivo general	4
1.3.2. Objetivos específicos	4
1.4. Justificación y delimitación de la investigación	4
1.5. Limitaciones de la investigación	5
1.6. Estado de la cuestión	6
1.7. Hipótesis	8
1.8. Cronograma de actividades	9
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	10
2.1. Organización Mundial del Comercio (OMC)	11
2.2. La Organización Mundial de Aduanas (OMA)	14
2.3. Organizaciones no gubernamentales	17
2.4. El Ministerio de Hacienda	18
2.5. Servicio Nacional de Aduanas	20

2.6.	Administración General	21
2.6.1.	Tipos de administración	22
2.7.	La administración aduanera	23
2.8.	Concepto de aduana.....	24
2.9.	Concepto de Aduana Verde.....	25
2.9.1.	Beneficios de las Aduanas Verdes	26
2.9.2.	Iniciativa de Aduanas Verdes	28
2.9.3.	Estrategia de la Iniciativa Aduanas Verdes.....	29
2.9.4.	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	30
2.9.5.	Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono ...	30
2.9.6.	El Convenio de Rotterdam	32
2.9.7.	El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) 34	
2.9.8.	El Convenio de Basilea sobre Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.....	38
2.9.9.	La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre	40
2.9.10.	El Convenio sobre la Diversidad Biológica	42
2.9.11.	La Policía Internacional (INTERPOL).....	43
2.9.12.	La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) ..	44
2.10.	Compras Verdes.....	46
2.11.	Compras sustentables	47
2.12.	Control aduanero	48
2.12.1.	Verificación de la Declaración Aduanera.....	50
2.12.1.1.	Selectividad y aleatoriedad de la verificación	51
2.12.2.	Fiscalización de la Declaración Aduanera.....	51
2.13.	Procedimientos aduaneros.....	54
2.13.1.	Solicitud de permisos	55
2.13.1.1.	Aceptación o denegación del permiso	59
2.13.1.2.	Aplicación de permisos.....	60
2.13.1.3.	Vigencia y alcance del permiso.....	60
2.14.	Responsabilidad social	61

2.15.	Acuerdos multilaterales ambientales	61
2.16.	Entorno Social y Económico	64
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO		67
3.1.	Método de investigación	68
3.2.	Tipo de Investigación	69
3.3.	Estrategias metodológicas de la investigación	69
3.4.	Población y Muestra	70
3.4.1.	Población.....	70
3.4.2.	Muestra	70
3.5.	Recolección de la información.....	71
3.5.1.	Fuentes de información.....	71
3.5.1.1.	Fuentes primarias	71
3.5.1.2.	Fuentes secundarias	72
3.5.2.	Variables.....	72
3.5.3.	Matriz de congruencia	73
3.5.4.	Descripción, confiabilidad y validez de instrumentos.....	76
3.5.4.1.	Confiabilidad.....	76
3.5.4.2.	Validez	76
3.6.	Procedimiento	77
3.7.	Cronograma de actividades.....	77
CAPÍTULO IV		78
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....		78
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		102
5.1.	Conclusiones	103
5.2.	Recomendaciones	105
Bibliografía		108
Anexos.....		113

Lista de tablas

Tabla 1. Sustancias Controladas	31
Tabla 2. Ejemplos de mercancías que requieren Nota técnica 38.....	31
Tabla 3. Ejemplos de mercancías que requieren Nota técnica 59.....	34
Tabla 4. Contaminantes Orgánicos Persistentes	36
Tabla 5. Ejemplo de Mercancías que requieren Nota técnica 59	38
Tabla 6. Ejemplo de mercancías que requieren Nota técnica 60, 59 y 269.....	40
Tabla 7. Ejemplo de mercancías que requieren Nota técnica 35, 36, 44, 81	41
Tabla 8. Estrategias de la INTERPOL	43
Tabla 9. Ejemplo de mercancías que requieren Nota técnica 54.....	46
Tabla 10. Bienes o servicios de uso común.....	47
Tabla 11. Protocolo Montreal Mercancías en Toneladas	92
Tabla 12. Protocolo de Rotterdam en Toneladas.....	93
Tabla 13. Convenio de Estocolmo en Toneladas.....	94
Tabla 14. El Convenio de Basilea en Toneladas	94
Tabla 15. Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre en Toneladas	95
Tabla 16. Organización para la prohibición de Armas Químicas	96
Tabla 17. Importaciones de 2010-2014 CITES	96
Tabla 18. Importaciones de 2010-2014 SAO	97
Tabla 19. Importaciones de 2010-2014 Rotterdam	98
Tabla 20. Importaciones de 2010-2014 Estocolmo	98
Tabla 21. Importaciones de 2010-2014 Basilea.....	99
Tabla 22. Importaciones de 2010-2014 OPAQ	100
Tabla 23. Valor CIF \$ de mercancías importadas durante 2010-2014 para convenios en estudio.....	101

Lista de figuras

1 Gráfico.....	79
2 Gráfico.....	80
3 Gráfico.....	81
4 Gráfico.....	83
5 Gráfico.....	84
6 Gráfico.....	85
7 Gráfico.....	87
8 Gráfico.....	89
9 Gráfico.....	90
10 Gráfico.....	91

Lista de anexos

1 Anexo	113
2 Anexo	114

RESUMEN EJECUTIVO

Costa Rica, a pesar de ser considerado un país pequeño, ha evolucionado con rapidez; sin embargo, no logra erradicar el uso inapropiado de la tecnología y las malas costumbres de la sociedad que han provocado en el medio ambiente un impacto negativo. No obstante, este no es un problema a nivel país, sino que atraviesa fronteras, convirtiéndolo en una realidad más difícil de superar.

Aduanas Verdes surge como una iniciativa para proteger el medio ambiente desde el ámbito aduanero; ya que, en cada punto de ingreso de mercancías a los países, debe existir regulación aduanera por parte de un funcionario, quien es conocido como la primera línea de defensa ante el comercio ilícito de desechos peligrosos, tráfico de sustancias prohibidas y contrabando de flora y fauna en peligro de extinción. Dicha iniciativa se encuentra patrocinada por una serie de instituciones internacionales como la Organización Mundial de Aduanas, el Protocolo de Montreal, el Convenio de Rotterdam, el Convenio de Estocolmo, el CITES, el Convenio de Basilea, la INTERPOL y, el Convenio sobre Armas Químicas y Biodiversidad Biológica.

El fin de la presente investigación es analizar el control aduanero, tomando como referencia el concepto de Aduana Verde y considerando los tres tipos de control existentes (*a priori*, permanente y *a posteriori*) en el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica en el periodo 2010-2014; se selecciona este lapso porque en el 2010, Costa Rica opta por poner en práctica esfuerzos en lo que confiere al Protocolo de Montreal.

Aduanas, actualmente, no está limitada al cobro de impuestos producto de comercio exterior; sino que protege las fronteras aéreas, terrestres y marítimas de aquellos productos y sustancias nocivas para el medio ambiente y la salud humana; donde los aforadores tienen un papel fundamental, en cuanto al cumplimiento efectivo de sus funciones para el ingreso y salida de las mercancías del territorio nacional. Por ende, la capacitación será un factor fundamental ante el desempeño de esta práctica en las aduanas del mundo.

Mediante la realización de una encuesta a ciertos funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, se buscará conocer cuál es su criterio y percepción del control aduanero y otros temas de interés en el concepto de Aduana Verde.

El Capítulo V de la presente investigación comprenderá las conclusiones y las recomendaciones fundamentadas en los objetivos específicos con el fin de identificar los problemas que se generan en el control aduanero basado en el tema de Aduana Verde y así poder buscar su mejora.

INTRODUCCIÓN

1. Tema de investigación

1.1. Delimitación del tema

El objeto de estudio se debe delimitar en tiempo y espacio, en este sentido Barrantes (1999) aclara lo siguiente:

Se debe explicar cuáles aspectos ponen límite a una investigación; pueden ser aspectos de tipo cronológico como geográficos, de profundidad o de recursos, y como también puede nombrarse algún obstáculo que se presume pueda interponerse en el logro de las metas, esto se refiere a la investigación y no al investigador, asuntos tales como desconocimiento, falta de tiempo, de recursos económicos (p.97).

La delimitación espacial de esta investigación abarca la evolución del control aduanero en Costa Rica en el marco del concepto de Aduana Verde en el Servicio Nacional de Aduanas.

El objeto de estudio en tiempo y espacio es el periodo 2010 – 2014 en Costa Rica; se toma en consideración aspectos de tipo ambientales que a su vez incluirán temas sociales y económicos relacionados con los funcionarios de aduanas (aforadores) reconocidos como primera línea de defensa en la detección de productos sensibles en el momento de ingresar a territorio nacional.

1.2. Planteamiento del problema de investigación

1.2.1. Enunciado del problema

Iniciativa de Aduanas Verdes es un proyecto que se comenzó a ejecutar en el año 2003 patrocinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); tiene como función responder a las necesidades de la formación, capacitación y sensibilización de las instituciones de los países para enfrentar el crimen ambiental y así dar cumplimiento a los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMA). El objetivo principal es ayudar a los funcionarios de las aduanas a erradicar el comercio ilícito de mercancías que dañan al medio ambiente; por lo- cual, estos funcionarios ocupan una posición decisiva en los esfuerzos para combatir el flagelo por ser la primera línea de defensa que tienen los países.

Costa Rica presenta un débil control aduanero de las importaciones de mercancías que agotan la capa de ozono y de las especies en peligro de extinción, lo cual repercute en graves problemas de contaminación y disminución de la biodiversidad; por ende, es de suma importancia que a los funcionarios se les brinde capacitación y concientización para una buena defensa del medio ambiente en el territorio aduanero nacional.

Este proceso de capacitación debe ser constante y progresivo; para ello se debe contar con los diferentes ministerios que forman parte de los acuerdos como lo son: Medio Ambiente, Agricultura y Salud Pública. Es por lo anterior que a los funcionarios de aduanas debe de suministrársele un manual didáctico de Aduanas

Verdes, el cual tenga como objetivo brindar la información y el material necesario para que apliquen las regulaciones del comercio internacional.

El proyecto de Aduanas Verdes tiene como iniciativa la incorporación de una serie de organismos internacionales que se encargan de patrocinar capacitación medioambiental y concientización en la utilización de las herramientas necesarias para hacer cumplir un comercio sano. Dentro de estas instituciones, se pueden reconocer: Organización Mundial de Aduanas (OMA), Protocolo de Montreal, Convenio de Rotterdam, Convenio de Estocolmo, CITES, Convenio de Basilea, INTERPOL, Convenio sobre Armas Químicas (OPAQ) y Biodiversidad Biológica (CDB).

En síntesis, la reducción del delito ambiental, control de productos químicos tóxicos y los residuos, así como una mejor protección de las especies y un medio ambiente menos contaminado y más sostenible es lo que el Programa Aduana Verde busca aplicar a los países en el comercio de sus mercancías.

1.2.2. Formulación del problema

1.2.2.1. Pregunta general

¿Cuál ha sido la efectividad del control aduanero en el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica en el marco del concepto de Aduana Verde durante el periodo 2010-2014?

1.2.2.2. Preguntas específicas

¿Cuáles eran los procesos de importación para la detección de productos sensibles antes de la aplicación de los principios de Aduana Verde en Costa Rica?

¿Qué mercancías formaban parte de las compras sustentables antes de la aplicación de los principios de Aduana Verde en Costa Rica?

¿Qué controles aduaneros se aplican para la importación de productos sensibles tomando como referencia el concepto de Aduana Verde en Costa Rica?

¿Cuáles son los efectos del control aduanero dentro del marco de Aduana Verde en el ambiente?

1.3. Objetivos de investigación

1.3.1. Objetivo general

Analizar la efectividad del control aduanero en el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica en el marco de referencia del concepto de Aduana Verde en el periodo 2010-2014.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar los procesos de importación para la detección de mercancías sensibles antes de la aplicación de los principios de Aduana Verde en Costa Rica.

Identificar las mercancías que formaban parte de compras sustentables antes de la aplicación de los principios de Aduana Verde en Costa Rica.

Distinguir los controles aduaneros que se aplican para la importación de mercancías sensibles tomando como referencia el concepto de Aduana Verde en Costa Rica.

Evaluar los efectos del control aduanero dentro del marco de Aduana Verde en el ambiente.

1.4. Justificación y delimitación de la investigación

Costa Rica es un país en el que se ha visto una gran expansión en el ámbito del comercio de bienes y servicios, debido a las diversas relaciones que ha logrado establecer con diferentes países. Es por tal razón que debe otorgar una protección

al planeta y la mejor forma de hacerlo es con la implementación de compras sustentables.

Hernández, Fernández y Baptista (2008) se refieren a los motivos o razones por las cuales se desarrollan las investigaciones de la siguiente forma: “La mayoría de las investigaciones se efectúan con un propósito definido, pues no se hacen simplemente por capricho de una persona, y ese propósito debe ser lo suficientemente significativo para que se justifique su realización” (p.51).

El fin es dar un aporte de criterios sociales y ambientales para fomentar planes efectivos y eficientes que contribuyan a la mejora ambiental y así brindar a los funcionarios aduaneros una capacitación en la cual se les actualice sobre la materia; de manera que se pueda erradicar por medio de controles aduaneros eficientes el problema que se presenta, y a la vez darle un apoyo a las compras verdes y sustentables para preservación del medio.

El tema de Aduana Verde sale a la luz pública a partir del año 2003 por parte de la Organización Mundial de Aduanas (OMA); sin embargo, en Costa Rica, tiene auge desde el año 2010, tomando como base los controles aduaneros aplicados en el medio ambiente en pro de conservación para la capa de ozono por medio del Protocolo de Montreal; por ende, se refuerzan los controles aduaneros al observar resultados factibles y se le continúa dando énfasis a lo que se conoce como Aduana Verde.

1.5. Limitaciones de la investigación

Dentro del estudio realizado, destacan los pocos recursos bibliográficos disponibles sobre el tema de Aduana Verde.

Se agrega que el fuerte de la carrera es el campo aduanero, y muchos detalles son de ámbito jurídico, por lo cual implican un conocimiento y formación en el campo de derecho y leyes.

Los sujetos de fuente de información son funcionarios; por lo cual el acceso es restringido y, en ocasiones imposible; lo cual limita el uso de esta herramienta a un segundo plano.

1.6. Estado de la cuestión

Título: Análisis de la evolución del control aduanero en el Servicio Nacional de Aduanas en Costa Rica en el marco del concepto de Aduana Verde durante el periodo 2010-2014.

El siguiente estado de la cuestión recorre una selección de diferentes autores que han investigado y analizado sobre la problemática a nivel mundial existente en el ámbito del medio ambiente. Se toma en consideración los controles aduaneros; se aportan distintas visiones, alcances y conclusiones en relación con el tema de la iniciativa de aduanas verdes y se hace énfasis a las compras sustentables.

El ingeniero Juan Lorenzo Castillo, en su artículo “¿Qué es la iniciativa Aduanas Verdes?”, indica que el crimen ambiental se ha convertido en una actividad comercial y explica la iniciativa que tiene la Organización Mundial de Aduanas conocida como Aduanas Verdes; la cual busca brindar una adecuada capacitación a los funcionarios aduaneros, quienes constituyen la primera línea de defensa del país contra el comercio ilegal, debido a que son el primer eslabón en el cumplimiento de la cadena de ejecución y, sin la capacidad adecuada para prevenir y detectar el

comercio ilegal, el resto de la cadena será mucho menos eficiente; lo cual hace que la capacitación de los funcionarios sea vital.

Entre las conclusiones, se puede mencionar: a) los funcionarios de aduanas deben tomar la delantera en el comercio ilícito de productos, b) es vital un proceso de capacitación y concientización para una buena defensa del territorio nacional, c) existe una serie de instituciones internacionales que se encargan de brindar capacitación medioambiental.

Mikuriya, Kunio (2007), en su comunicado “Lanzamiento de la Guía Verde de Aduanas con motivo de la 26ª reunión del Comité de Aplicación de la OMA y de la tercera reunión de la Iniciativa Aduanas Verdes Socios” como secretario gerente adjunto de la OMA, hace referencia a la conciencia de la necesidad de preservar el medio ambiente e incita a la comunidad aduanera a hacer contribución sobre tal problema a nivel mundial.

Entre algunas conclusiones, se destaca: a) El proyecto Parches Sky Hole, dirigido por el RILO de Asia y el Pacífico, b) las Aduanas de Venezuela proponen "Un Aduana Ecológica" en un contexto más amplio, c) es necesario que las administraciones de aduanas promuevan la aplicación efectiva de control de fronteras con base en normas ambientales y de aduanas a nivel mundial.

La Universidad de Costa Rica (2014), en su documento “Compras Verdes y Compras Sustentables”, trata acerca de los problemas que sufre la humanidad a nivel mundial sobre las consecuencias del cambio climático, amenazas a la biodiversidad y uso en exceso de recursos naturales.

Conclusiones importantes: a) reducción de impactos ambientales negativos, b) ahorro como producto de la compra de bienes y servicios que utilizan de manera más eficiente la energía y el agua, c) mejora la imagen pública.

Silvia Aguilar Camacho (2008), en su escrito “Manual para la implementación de Compras Verdes en el sector público de Costa Rica”, menciona la creación de este como instrumento para todas las instituciones del sector público costarricense que se interesen en la mejora de la gestión ambiental en sus procesos de compras.

Las conclusiones son destacables son: a) colabora con las organizaciones para que incrementen su desempeño ambiental por medio del uso eficiente de recursos y la prevención de la contaminación, b) mejora en la competitividad de las organizaciones, c) se brinda asistencia a las organizaciones para implementar el concepto de responsabilidad social corporativa.

1.7. Hipótesis

Para la investigación en estudio se plantean tres tipos de hipótesis de la siguiente manera:

Hipótesis negativa: El concepto de Aduana Verde en Costa Rica no se aplica de forma efectiva, lo cual deja vacíos legales en las importaciones de mercancías que en su mayoría son de productos sensibles.

Hipótesis positiva: La Aduana Verde en Costa Rica ha logrado regular con efectividad el ingreso de gases contaminantes de la capa de ozono mediante el Convenio de Montreal por medio de la oficina del gobierno MINAET.

Hipótesis neutral: El tema de Aduana Verde en Costa Rica se está comenzando a implementar, sin embargo, al ser tan reciente se esperan resultados efectivos a pesar de que no existe la suficiente capacitación.

1.8. Cronograma de actividades

Actividades de recolección y ejecución de la información

Cronograma de actividades									
	2015					2016		2017	
	mayo	junio	julio	Agosto – Setiembre	Setiembre – Diciembre	Enero – Febrero	Marzo – Diciembre	Enero – Junio	julio
Realización del anteproyecto de TFG									
Presentación del anteproyecto de TFG									
Respuesta de anteproyecto									
Realizar las mejoras solicitadas del anteproyecto TFG									
Presentación de las mejoras del anteproyecto de TFG									
Investigación y entrevistas									
Tabular y finalizar la tesis									
Presentar la tesis final y solicitar fecha de la defensa									

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

En este capítulo, se fundamentan el problema y los objetivos de la investigación, considerando cada uno de los actores que forman parte esencial del tema Aduana Verde; se parte desde lo más complejo hasta lo más simple, lo cual lleva a interpretar debidamente qué es Iniciativa de Aduana Verde.

2.1. Organización Mundial del Comercio (OMC)

Las bases del comercio internacional datan del año 1947 con la existencia del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), el cual regía como una organización encargada de supervisar el sistema multilateral del comercio. Entre los años 1948-1994, se llevaron a cabo 8 rondas de negociación bajo los auspicios del GATT, en las cuales se profundizó el desarrollo del régimen del comercio. Las primeras rondas se concentraron en el tema de aranceles aduaneros, y fue en la ronda de 1994 cuando se marcó con el fin del GATT y dio paso a la creación de la OMC (Organización Mundial del Comercio) y de su legislación, que comenzó a regir como tal el 1 de enero de 1995.

Una organización para la apertura del comercio es la mejor definición que puede otorgarse a la OMC, su principal característica es proporcionarles a los Gobiernos opciones donde puedan negociar y solucionar las diferencias que tengan dentro de sus acuerdos comerciales.

Como toda organización internacional, esta se encuentra conformada por Gobiernos miembros dirigidos por ministros, embajadores o delegados de los países miembros quienes toman las decisiones importantes para llevarlas a cabo.

Es importante resaltar que la Organización Mundial del Comercio no se ajusta a lo que concierne apertura de mercados, sino que en algunos casos mantiene obstáculos comerciales como medida para proteger a los consumidores o para impedir que se propaguen enfermedades.

Como punto relevante, existe una serie de acuerdos de la OMC que son negociados y firmados por aquellos países miembros; estos son contratos que obligan a que los Gobiernos mantengan políticas comerciales con el fin de proteger aquellos productores de bienes y servicios, importadores y exportadores, con el fin de alcanzar objetivos sociales y ambientales entre los mismos.

Estos acuerdos buscan que el comercio fluya con más libertad, logrando la eliminación de obstáculos para el desarrollo económico y el bienestar; sin dejar de lado que las empresas, los particulares y los Gobiernos deben tener vasto conocimiento acerca de las normas que rigen el comercio en las distintas partes del mundo, mostrándolas de forma transparente y previsible.

La OMC también es una entidad anuente a la problemática que se expone acerca del medio ambiente, salud pública, salud de los animales y preservación de vegetales; por lo cual ha adoptado medidas para su protección y enfatiza en que estas deben aplicarse por igual a empresas tanto nacionales como extranjeras. Se puede destacar que uno de los objetivos fundamentales de la OMC es el desarrollo sostenible, la protección y la preservación del medio ambiente, para así lograr que el comercio y el medio ambiente interactúen entre sí formando políticas comerciales y ambientales que vayan de la mano.

El acuerdo de Marrakech, por el cual se estableció la OMC, considera en gran medida el tema del medio ambiente, reconociendo que el comercio debe

tender a elevar los niveles de vida y lograr pleno empleo, permitiendo la utilización óptima de los recursos mundiales con el objetivo de un desarrollo sostenible que implica proteger y preservar el ambiente, de acuerdo con los diferentes niveles económicos existentes.

La OMC cuenta con el Comité de Comercio que examina una serie de cuestiones relacionadas con prescripciones ambientales, acceso a mercados, inclusión de impuestos ambientales y los requisitos de acceso a mercados significativos, por lo que ayuda a la diversificación de su base de producción, exportación y asistencia técnica, con la creación de capacidad relacionada con el comercio. Con lo que se busca una mayor apertura de mercados, la creación de oportunidades para aumentar la inversión y el comercio, y el aporte de tecnología y recursos que contribuyan al desarrollo sostenible.

La OMC también cuenta con un acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF), que busca proteger a los seres humanos, los productos alimenticios, las plantas y los animales de los peligros asociados con su traslado en el comercio internacional; para que así los países tomen medidas de protección en cuanto a los peligros de plagas, enfermedades, productos químicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, toxinas, medicamentos veterinarios, bebidas y alimentos para animales que ingresen al país mediante mercancías comercializadas. Los países deben aplicar las medidas sanitarias y fitosanitarias establecidas y cumplir los requisitos de transparencia y notificación ante el ingreso y salida de estas mercancías.

La OMC les permite a sus países miembros establecer sus propias políticas medioambientales relacionadas con el medio ambiente y el comercio, para que así su legislación sea promulgada y aplicada.

2.2. La Organización Mundial de Aduanas (OMA)

La Organización Mundial de Aduanas fue creada en el año 1952 como el Consejo de Cooperación Aduanera (CCA), lo que busca es mejorar el ámbito aduanero de todos los países que la conforman.

Dicha órgano representa 182 administraciones de aduanas en el orbe, equivalente al 98% del comercio mundial. La OMA es la única organización internacional con competencia en materia de aduanas.

La OMA al ser un ente de respaldo mundial para los aduaneros, ofrece a sus miembros una serie de convenios y otros instrumentos internacionales, así como servicios de asistencia técnica y capacitación proporcionada directamente por la Secretaría o con su participación. La Secretaría busca promover la modernización y brindar una mejor capacidad a las administraciones aduaneras.

La Organización Mundial de Aduanas lo que busca es aumentar el crecimiento del comercio internacional lícito, así como eliminar las actividades ilícitas.

La OMA se constituye como un mediador entre las administraciones aduaneras y sus socios, con el fin de que se dé un entorno aduanero digno y transparente para construir un bienestar económico y social entre cada una de sus partes participantes.

Entre sus objetivos expuestos en su sitio web oficial, se encuentran los siguientes:

- Promover la seguridad y la facilitación del comercio internacional, incluida la simplificación y la armonización de los regímenes aduaneros; esto lo hace manteniendo el bienestar social, reduciendo la pobreza y buscando un desarrollo económico en los países. En cuanto a regímenes aduaneros, brinda herramientas e instrumentos de forma que se simplifiquen y a la vez armonicen los procedimientos aduaneros.
- Promover la recaudación de ingresos equitativa, eficiente y efectivamente. Se sabe que el cobro de impuestos es prioritario para muchos países y es un tema que va de la mano con las administraciones aduaneras. La OMA ha desarrollado instrumentos para dicha recaudación; por ende, se insta a que los Gobiernos los pongan en práctica de forma consciente.
- Proteger a la sociedad, la salud pública y la seguridad; esto se logra con el cumplimiento de frontera de aduanas, ya que es ahí donde se determina el ingreso de todo tipo de mercancía al territorio nacional, la cual debe cumplir con estrictas leyes y reglamentos para lograr seguridad y protección a los individuos. Lo que conlleva al desarrollo del mercado global y, por ende, el crecimiento comercial.
- Desarrollar las capacidades de organización, la OMA brinda especial apoyo en aplicaciones modernas para normas aduaneras, así como procedimientos y sistemas, convirtiéndose en líder mundial de distribución para crear capacidad al ser el centro de las aduanas de todos los países.

- Promover el intercambio de información entre todas las partes interesadas. Lo que hace la OMA es lograr una interacción donde exista el intercambio de información y experiencias, así como aplicación de mejores prácticas entre los miembros, entes gubernamentales, organizaciones internacionales, sector privado y otros interesados, mediante un foro para la cooperación internacional.
- Elevar el rendimiento y el perfil de aduanas, la OMA busca cooperación, comunicación y colaboración, de tal forma que promueva sus prioridades estratégicas para apreciar una ventaja.
- Realizar investigaciones y análisis. La OMA busca promover una cultura de servicio profesional basada en el conocimiento, lo cual logra investigando y analizado aduanas y temas comerciales a nivel internacional para beneficio de los interesados.

Desde el año 2001, la OMA decidió unirse a la Iniciativa de Aduanas Verdes con el fin de sensibilizar a los funcionarios de aduanas en lo que respecta temas ambientales que tengan relación con el comercio. Es de esta forma que se organizan talleres y capacitaciones preparadas para ayudar a aplicar este tema, sin embargo, el énfasis de aplicación aún no es muy mencionado.

A pesar de que la Organización Mundial de Aduanas no ha emitido ningún documento de cumplimiento obligatorio para las administraciones de aduanas que la conforman sobre aplicación del tema de Aduana Verde, sí se ha dado a la tarea de involucrarse en proyectos que analizan la situación que viven ciertas regiones con el tráfico ilegal de sustancias que agotan el ozono y las mercancías peligrosas.

Un grave problema que acarrea el tema de delito ambiental es que tiene implicaciones en la seguridad nacional e internacional, el desarrollo social, económico, la biodiversidad y el hábitat de las especies, en una escala sin precedentes. Por lo que la comunidad internacional ha estipulado una serie de acuerdos multilaterales (AAM) con disposiciones internacionales que tengan relación con el comercio, tales como la Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO); la Convención de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación; el Convenio de Estocolmo sobre Productos Orgánicos Persistentes (COP); el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

Con la aplicación de las normas que implementarían tales acuerdos, lo que se busca es que Aduanas logre reducir el crimen ambiental que está destruyendo el orbe de forma acelerada.

2.3. Organizaciones no gubernamentales

Es importante mostrar cómo el país es partícipe en la protección del medio ambiente, de qué forma contribuye al bienestar de los recursos existentes y los organismos que han sido creados con este fin.

Estas organizaciones, como su nombre lo dicen, no pertenecen al ente estatal y su fin no es el lucro. En Costa Rica algunas han desarrollado valiosas

estrategias enfocadas en distintas áreas de conservación y a través de las cuales se han obtenido grandes resultados.

El Programa Bandera Azul Ecológica es un tipo de reconocimiento que se otorga una vez al año, y busca reconocer los esfuerzos de conservación de los recursos naturales y promueve buenas prácticas para enfrentar el cambio climático, y con esto ayudar a mejorar la salud pública y las medidas sanitarias para los habitantes de Costa Rica.

La Earth es una universidad privada cuya sede central se ubica en Atlanta, esta institución sin fines de lucro, busca preparar a los jóvenes para que fomenten en sus países el desarrollo sostenible y ayuden a sus sociedades a surgir.

MarViva es otra institución que busca impulsar la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros en el Pacífico Tropical Oriental.

Estas son algunas de las organizaciones que operan en el país con el fin de proteger el hábitat costarricense. Este un tema que no solo confiere a los Gobiernos, sino que estas instituciones instan a que en comunidades del país se formen otras para así impulsar la conservación del ambiente.

2.4. El Ministerio de Hacienda

Es el órgano que, en la estructura administrativa de La República de Costa Rica, busca establecer y ejecutar la política hacendaria; por ende, está ligado directamente con la administración aduanera que opera en el país.

La política hacendaria de Costa Rica ha sufrido modificaciones desde el año 1825; ha cambiado su nombre hasta llegar a convertirse en el actual Ministerio de

Hacienda, el cual se mantiene con dicho nombre desde el año 1996. Estos cambios han sido efectuados debido a las diferencias de funciones y objetivos.

Dentro de esta institución se encuentra la Dirección General de Aduanas, a la cual corresponde facilitar el comercio y ejercer un oportuno control aduanero así como la justa recaudación de impuestos.

Es importante saber que el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Comercio Exterior han establecido una instancia de coordinación interinstitucional, cuya función es velar por la correcta aplicación de los controles de comercio exterior aptos para ejercer la gestión aduanera. (Ley General de Aduanas 7557, 2003, p.12).

Mientras que el Ministerio de Hacienda en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), son los encargados de regular el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional según les confiere.

El MAG es el encargado de supervisar, fomentar e impulsar la producción agrícola y ganadera del país, con el fin de brindar protección al medio ambiente y a la salud animal. En el campo aduanero, las regulaciones se dan mediante la gestión de permisos de importación y exportación, conocidos como notas técnicas; a los cuales se les realiza una inspección física de acuerdo clasificación arancelaria, en la cual se verifica el estado y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el ingreso o la salida del territorio nacional. Con esto aseguran que los animales que vayan a ingresar al país cumplan las medidas zoonosanitarias ya establecidas y no atenten contra la salud de los habitantes del país.

El MINAE tiene a su cargo la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental DIGECA, la cual supervisa y regula el ingreso de mercancías que pueden ser causantes del deterioro de la capa de ozono. En materia aduanera, esta oficina otorga cuotas a los importadores de gases refrigerantes para así tener una mayor supervisión del ingreso de estos. También mediante el sistema de permisos o notas técnicas verifican que los importadores cumplan con lo que ya se encuentra establecido, en la mayor parte de los casos registros de productos para mercancías que pueden dañar la capa de ozono.

2.5. Servicio Nacional de Aduanas

El Servicio Nacional de Aduanas (SNA) es el encargado de aplicar la regulación de las entradas y las salidas del territorio nacional de mercancías, vehículos y unidades de transporte. También es responsable del despacho aduanero y de los hechos y los actos que deriven de él o de las entradas y salidas, de conformidad con las normas comunitarias e internacionales. (Ley General de Aduanas 7557, 2003, p.1).

El Servicio Nacional de Aduanas es dependiente del Ministerio de Hacienda para la recaudación tributaria en temas de comercio internacional; por lo que sus funciones están ligadas a la economía del país; vela por temas meramente competentes con materia aduanera y regula la ejecución correcta de los procedimientos en esta área.

Al haberse incorporado Costa Rica en 1990 al GATT y a la Organización Mundial de Comercio (OMC) adquiere compromisos comerciales internacionales que deben de tomarse en consideración en la aplicación de los procedimientos

aduaneros. El punto clave para efectos del presente trabajo de investigación son los compromisos adquiridos por el país en materia ambiental. Costa Rica es un país en vías de desarrollo y comprometido con el medio ambiente, tiene como meta para el año 2021 estar certificado como país carbono neutral, por lo cual debe establecer procedimientos que ayuden al crecimiento y la conservación de los recursos ambientales, es decir, la nación necesita comenzar implementar con rigurosidad controles que vayan de la mano con convenios de protección al medio ambiente.

2.6. Administración General

En primer lugar, es necesario definir qué es la administración, ya que la administración aduanera es una rama de la administración general.

La administración general va de la mano con el desenvolvimiento social, económico y político de una empresa o país en específico; mediante la administración se pueden formular objetivos, misión, visión y valores que se ubican como referencia para lograr una posición económica empleando el uso adecuado de los recursos viables por medio de planes estructurados que conduzcan al éxito empresarial, o bien, a la posición económica de un país.

Stoner y Wankel (2000), definen administración de la siguiente manera: “el arte de lograr que se hagan ciertas cosas a través de las personas” (p.4). La administración es un conjunto de complementos entrelazados que tienen por fin un bien común, y ese bien es el éxito.

Una vez expuesto el concepto de administración, se abordan a continuación los distintos tipos de esta.

2.6.1. Tipos de administración

La administración pública se basa en la intervención del Estado en el desarrollo de las políticas internas y la administración del país que tiene como primera base la Constitución Política, a su vez, asume la responsabilidad de ubicar los funcionarios calificados para los diferentes entes gubernamentales, estableciendo funciones derechos y deberes de dichos funcionarios.

La administración privada concierne a los sectores privados del país que desarrollan una actividad económica, ya sea nacional o internacional; entre los cuales destacan los de producción como lo son el agrícola y el industrial que influyen en los ingresos anuales del país que se ven reflejados en el PIB per cápita de la balanza comercial. Estos sectores establecen sus propios reglamentos internos respetando el ordenamiento jurídico y los derechos laborales establecidos en Costa Rica.

En materia de comercio exterior, el sector privado puede solicitar asesoramiento gratuito mediante páginas web o de manera personal en las oficinas del COMEX y Procomer; las cuales brindan información relevante para las operaciones internacionales en el intercambio de mercancías ya sea para importación, exportación o régimen aduanero.

Ambos tipos de administración ponen en claro la formas en que desempeñan su trabajo, se hace la diferenciación para que sea sencilla su distinción y así poder sacar propias conclusiones.

2.7. La administración aduanera

Esta administración tiene como enfoque el trasiego de mercancías de ingreso y salida del país.

En esta administración en particular, se sigue una serie de lineamientos que determinan responsabilidades nacionales e internacionales.

Según Barahona (2006), la administración aduanera:

Describe la administración de aduanas como aquella parte de la estructura institucional pública de los países que está especializada en la actividad aduanera. En cada país, esa actividad está concentrada en una institución específica, dentro de la cual se pueden distinguir la organización central que dirige y coordina todo el servicio y las aduanas específicas que se ubican en los puestos fronterizos (p.52).

A partir de la cita anterior, se concluye que es parte de la administración pública y desempeña funciones que van de lo general hasta lo específico para facilitar el comercio del país. Esta administración cuenta con organismos que apoyan su labor, dichos organismos son gubernamentales; pero, también, existen organismos internacionales, como la OMA, que ayudan a orientar todo lo referente a materia aduanera.

Como expresa García (1996), aduana se define de la siguiente manera:

Una aduana es una oficina pública o institución fiscal establecida generalmente en costas y fronteras para registrar el tráfico internacional de mercancías que se importan o exportan en y desde un país concreto y cobrar los impuestos que adeudan. Sin embargo, la aduana no se limita al control

de las mercancías, sin que en ella también se regule el tráfico de personas y en menor medida, de capitales (p.22).

Esta administración vela por los intereses del Estado en la recaudación de impuestos, ejerciendo el control sobre las mercancías; así mismo, verifica la aplicación correcta de las leyes, normas y procedimientos establecidos para un buen ejercicio comercial. El proceso de administración aduanera ha sufrido una serie de cambios constantes, ya que debe de ir de la mano con el crecimiento de las operaciones y prever situaciones que pongan en riesgo la economía del país, mediante prácticas desleales o incumplimientos de las normas.

Esta rama de la administración desempeña diferentes funciones para cumplir con su deber de ser eficiente, ecuánime y justa en la aplicación de los todos los requerimientos y especificaciones para que el comercio de Costa Rica sea reconocido a nivel mundial por tener una administración eficiente.

2.8. Concepto de aduana

La aduana se puede definir como un servicio brindado por el Estado para recaudación fiscal, que se ubica en ciertos puntos principales con el fin de controlar el tráfico de mercancías, esos puntos pueden ser puertos o fronteras, que brindan control al comercio exterior de aquellas importaciones y exportaciones.

En un principio se estableció como fin de las aduanas recaudar tributos. Sin embargo, posteriormente, adquieren otras funciones como lo es regular mercancías cuya naturaleza pudiera afectar el medio ambiente, la salud humana, la producción, el comercio o la paz de la nación; tarea en la cual los aforadores son esenciales.

La capacitación es un factor fundamental en este nuevo papel a desempeñar por las aduanas del mundo.

2.9. Concepto de Aduana Verde

Aduanas Verdes es un concepto que hace énfasis en la protección del medio ambiente y todos los elementos que lo componen, adicional busca proteger la capa de ozono del daño irreversible que se le ha causado y atribuye obligaciones al aduanero quien es aquel auxiliar de la función pública cuya función debe apegarse al cumplimiento de los tratados conservacionistas con el fin de proteger el medio ambiente y la salud humana tomando en consideración el manejo indebido de materiales químicos y otros que puedan ser riesgosos.

Este concepto tiene como objetivos crear capacidades entre las autoridades responsables del desarrollo de los principios, los requerimientos, los programas de capacitación y los procesos de implementación para el cumplimiento de los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMA), tanto para las importaciones como las exportaciones.

Aduana Verde es un concepto que engloba conocimientos científicos, culturales, ambientales, administrativos y tecnológicos que nutren la gestión inteligente del riesgo y el manejo de las vulnerabilidades de la gestión integral de mercancías peligrosas en el contexto del sistema de Iniciativa Aduanas Verdes.

Según el ingeniero Juan Castillo de la Gerencia de Planificación y Estudios Económicos, Subdirección Técnica de Dirección General de Aduanas, el protagonismo de las aduanas de hoy en día no se circunscribe solamente al cobro de impuestos de productos del comercio exterior, sino que incluye la protección de

las fronteras, áreas, terrestres y marítimas de productos y sustancias que son nocivos tanto para el medio ambiente como para la salud humana.

Países como República Dominicana y Guatemala se plantean de poner en práctica el tema de Aduana Verde. República Dominicana desde el 2010 aplica controles rigurosos para el ingreso de sustancias que agotan la capa de ozono mejor conocidas como SAO. Adicional a esto, la Dirección General de Aduanas de este país apuesta por convertirse en una Aduana Verde y es consciente de que esto solo se logrará en la medida que se cumplan con los compromisos que exigen los Convenios de Medio Ambiente.

Guatemala aborda este tema como una modernización aduanera, al parecer no tiene claro el concepto de lo que realmente es Aduana Verde y lo relaciona con mejores tecnologías de información, simplificación y agilización de trámites, así como ejercer controles en otras partes del territorio nacional.

Como se aprecia, ambos países se interesan en este tema de Aduana Verde; sin embargo, este concepto no tiene auge ni aplicación a nivel mundial. Es ahí donde surge la necesidad de dar a conocer la importancia que conlleva su aplicación.

2.9.1. Beneficios de las Aduanas Verdes

Según Castillo (2008), los beneficios de las Aduanas Verdes tienen que ver con el aumento de los conocimientos sobre temas ambientales, relacionados con acuerdos ambientales multilaterales; los cuales se citan a continuación:

- Mejora de la capacidad necesaria para hacer cumplir los compromisos nacionales del medio ambiente.

- Mayor reconocimiento del papel de los funcionarios de aduanas en la protección del medio ambiente.
- Mayor detección de los contrabandistas y los productos comercializados ilegalmente y la facilitación del comercio legal de sustancias.
- Fortalecimiento de la capacidad nacional para el cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales a través de la vigilancia del comercio.
- Más oportunidades para el diálogo con los países socios regionales de comercio en materia de comercio ilegal.
- La creación de capacidad sostenida mediante la integración de aduanas ecológicas en los programas nacionales de capacitación aduanera.
- La prevención de la pérdida de ingresos fiscales y la evasión de impuestos relacionada con el tráfico ilegal.
- Mayor integración del medio ambiente en la agenda de seguridad de los países.
- Más oportunidades para las sinergias en la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales.
- La infraestructura de formación compartida y la experiencia desarrollada por los diferentes ministerios.
- Reducir el delito ambiental, el control de productos químicos tóxicos y los residuos, una mejor protección de las especies y un medio ambiente menos contaminado y más sostenible. (p.19)

Lo que se busca con los beneficios anteriores es unificar esfuerzos desde el sistema aduanero para optimizar la gestión del Estado y el Gobierno para brindar

una correcta capacitación al recurso humano en las aduanas y así crear una iniciativa del desarrollo integral mediante programas que sean capaces de hacerle frente a todos los tipos de actos ilícitos que se involucran en los procedimientos aduaneros con el fin de llevar una correcta iniciativa de las Aduanas Verdes.

2.9.2. Iniciativa de Aduanas Verdes

Según Catillo (2008), la Iniciativa Aduanas Verdes es un proyecto que comenzó a ejecutarse en junio del 2003, patrocinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PMUNA); cuya acción es responder a las necesidades de formación, capacitación y sensibilización de las instancias institucionales de los países para enfrentar el crimen ambiental y dar cumplimiento a los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambientales (AMUMA) (p.17).

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) cooperan para prevenir el comercio ilegal de productos sensibles con el medio ambiente y la salud humana. Su objetivo es mejorar la capacidad de las aduanas y otros agentes para supervisar y facilitar el comercio legal, así como detectar y prevenir el comercio ilegal de productos básicos ambientalmente sensibles cubiertos por los AMUMA.

La Iniciativa de Aduanas Verdes tiene como objetivo aumentar la capacidad en las aduanas para monitorear y facilitar el comercio ilícito, detectando y previniendo los bienes ambientales sensibles cubiertos por convenios y Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMA).

Esta iniciativa nace con el fin de ayudar a la situación caótica de la que es parte el medio ambiente y de la cual muchos de los habitantes a nivel mundial no son capaces de hacer conciencia. Dicho sistema se actualiza constantemente a

través de valiosa información generada por trabajos científicos, técnicos y de aplicación que arrojan resultados en los que se distinguen aspectos que pueden afectar los entornos naturales y sociales.

Dentro de las personas involucradas en el control de mercancías ambientales sensibles, se consideran con mayor rango los funcionarios del sector público; pero se debe involucrar también a aquellos que conforman el sector privado, como lo son agencias de aduanas, depositarios aduaneros, agencias de seguridad, transportistas, entre otros, con el fin de mejorar la cooperación y comunicación para el efectivo control en movimientos transfronterizos de aquellas mercancías que ponen en riesgo el ambiente. Lo que se busca es hacer conciencia entre todas las partes que intervienen en el proceso de administración aduanera.

La iniciativa de Aduanas Verdes busca un desarrollo integral para hacerle frente a los distintos tipos de actos ilícitos en las que se encuentran involucradas las mercancías peligrosas, entre las que podemos nombrar, las sustancias que agotan la capa de ozono, plaguicidas, desechos peligrosos (baterías y acumuladores energético) y especies en peligro de extinción. Esto se logra mediante la asignación de personas especializadas para este tipo de mercancías, en cada uno de los puntos de ingreso o salida de estas.

2.9.3. Estrategia de la Iniciativa Aduanas Verdes

El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente define el plan que establece quiénes son los socios estratégicos de la iniciativa y qué mecanismos la viabilizan. Además, expone y determina claramente, desde el año 2003, los entes y organismos que debido a su nivel de

incidencia en el tema ambiental se deben de considerar; los cuales se citan a continuación:

2.9.4. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Es la institución designada del Sistema de las Naciones Unidas para abordar cuestiones ambientales a nivel mundial y regional. Su mandato consiste en coordinar la política medioambiental que se examina y trae nuevas cuestiones a la atención de los Gobiernos y la comunidad internacional. La subdivisión de acción de PNUMA DTIE (División de Tecnologías de Información y Electrónica) presta asistencia a los países en desarrollo y países con economías en transición para permitirles lograr y mantener el cumplimiento del Protocolo de Montreal.

2.9.5. Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

El Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono procura reducir la producción y el consumo de numerosas sustancias que tienen un efecto adverso sobre la capa de ozono y causan su debilitamiento. Su negociación se dio en 1987 pero entra en vigencia hasta el 1 de enero de 1989.

Este protocolo ha sido uno de los más aceptados por lo que es un ejemplo a seguir en la cooperación internacional por su buena implementación.

Es fundamental conocer cuáles son las sustancias controladas para una mejor conceptualización de lo que expone este protocolo en el artículo 2 se citan tales:

Tabla 1. Sustancias Controladas

ARTÍCULO	NOMBRE
2A	CFC
2B	Halones
2C	Otros CFC completamente halogenados
2D	Tetracloruro de carbono
2E	1,1,1-Tricloroetano (Metilcloroformo)
2F	Hidroclorofluorocarbonos
2G	Hidrobromofluorocarbonos
2H	Metilbromuro
2I	Bromoclorometano

Fuente: Elaboración propia, 2016 según artículo 2 del Protocolo de Montreal.

Entre los productos en los que se pueden encontrar estas sustancias se pueden ejemplificar: extinguidores, aerosoles y tecnologías de enfriamiento que utilizan CFC.

La Aduana de Costa Rica maneja el control de estas sustancias bajo la clasificación arancelaria, la cual genera el requisito de la Nota técnica 38.

Tabla 2. Ejemplos de mercancías que requieren Nota técnica 38

MERCANCÍA	PARTIDA ARANCELARIA
Extinguidores	8424.10
Aires acondicionados	8415.10
Condensadores	8418.69
Refrigeradoras	8418.21
Aerosoles	3824.71
Gas Genetron 22 Clorodifluorometano	2903.39
Gas Genetron 134A Tetrafluoroetano	2903.39
Gas Genetron 141A Tetrafluoroetano	2903.73
Gas Genetron HP-80 R-402B, MP-66 R 401B, AZ20 410, 404A HP62	3824.78

Fuente: Elaboración propia, 2016 según Sistema Arancelario Centroamericano.

El ozono es una capa delgada que rodea la tierra y la protege de los rayos ultravioleta (UV-B) del sol. Esta se encuentra entre unos 30 y 40 kilómetros por encima de la Tierra en la estratosfera.

El efecto que genera la luz solar sobre el oxígeno da origen al ozono, el cual sirve como filtro para la luz solar, la cual directamente es dañina. Por ende, si no existiera esta protección no sería posible la vida en la Tierra.

Tomando en cuenta lo anterior, es como se denota cuán importante es seguir los lineamientos que presenta el Protocolo de Montreal para conservar la capa de ozono, ya que el efecto hasta ahora producido por el uso desmedido de dichas sustancias se considera irreversible. Es por ende que una de las medidas a las que apunta Costa Rica es aplicar la Nota técnica 38 a todas mercancías que pueden afectar el ozono.

Este protocolo cuenta con la Secretaría Ejecutiva del Protocolo de Montreal y la Secretaría del Fondo Multilateral, las cuales brindan asistencia técnica entre los países, que se evacuan dudas sobre la aplicación del protocolo.

En Costa Rica, se encuentra la entidad DIGECA, donde se ubica la Oficina Técnica del Ozono, la cual se encarga de fomentar la protección ambiental; esta es regulada por Procomer.

2.9.6. El Convenio de Rotterdam

El Convenio de Rotterdam se adoptó en septiembre de 1998, sin embargo, entró en vigencia el 24 de febrero de 2004. Su objetivo principal es promover la responsabilidad compartida, con el fin de velar por la vulnerabilidad de ciertos países que no tienen la capacidad de importar o exportar plaguicidas y químicos peligrosos, por su infraestructura o el desarrollo de su economía; tiene como referente la salud de los consumidores y productores, ya que estas mercancías pueden ser altamente tóxicas para la salud de las personas y el medio ambiente por la contaminación de su entorno.

El Convenio de Rotterdam cuenta con dos disposiciones fundamentales, que son el procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo (CFP) y el intercambio de información. Ambas funciones son indispensables para el cumplimiento del convenio entre las Partes.

El procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo se basa en gran parte en el Anexo III del convenio sobre productos químicos, donde se encuentra la lista de los productos que este contempla. Expone que cada Parte debe valorar si desea importar los productos que incluye el anexo y las autoridades nacionales designadas serán las responsables de remitir la decisión ante la Secretaría.

En cuanto al intercambio de información, señala que cada Parte debe facilitar la información completa para comunicar a las demás Partes qué mercancías se encuentran prohibidas o con restricciones. Así mismo, debe de informarse acerca de procedimientos específicos a aplicar para las mercancías permitidas; esto implica etiquetas, hojas de seguridad o algunas instrucciones específicas.

Algunas de las mercancías que se encuentran en el Anexo III sobre productos químicos son: clordano (plaguicida), metilmercurio (afecta al sistema inmunológico, altera los sistemas genéticos y enzimáticos, daña el sistema nervioso e incide en desarrollo anormal de embriones) y tetrametilo de plomo.

La Aduana de Costa Rica maneja el control de estas sustancias bajo la clasificación arancelaria, la cual genera el requisito de la Nota técnica 59.

Tabla 3. Ejemplos de mercancías que requieren Nota técnica 59

MERCANCÍA	PARTIDA ARANCELARIA
Fungicidas	3808.92
Metilmercurio	2852.10
Herbicidas, plaguicidas, raticidas	3808.50

Fuente: Elaboración propia, 2016 según Sistema Arancelario Centroamericano.

El Servicio Nacional de Aduanas en Costa Rica es el encargado de velar por el cumplimiento de las normativas estipuladas para la importación de las mercancías antes mencionadas.

2.9.7. El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP)

El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) se firmó en el 2001 pero entró en vigencia el 17 de mayo del 2004, este convenio lo que busca es garantizar la eliminación segura, disminución de producción y el uso de sustancias con la salud humana y el ambiente.

Es indispensable conocer qué son los contaminantes orgánicos persistentes. Al respecto la Dirección General de Ambiente de la Comisión Europea (2011), lo define así:

Sustancias químicas que persisten en el medio ambiente, se bioacumulan en la cadena alimentaria y suponen un riesgo de causar efectos adversos a la salud humana y al medio ambiente. Este grupo de contaminantes prioritarios está compuesto de pesticidas (como DDT), químicos industriales (como los bifenilos policlorados, los PCB), y de forma no intencionada de productos derivados de procesos industriales (como las dioxinas y los furanos).

Estos son transportados y llevados lejos de la fuente, atravesando fronteras internacionales, llegando incluso a regiones donde nunca se han utilizado o producido (párr.1).

Se menciona que los contaminantes orgánicos persisten porque se encuentran en el medio ambiente. El bioacumularse en cadena alimentaria significa que van de una planta hacia un animal y de ahí a un individuo; se emplean para la fumigación de plantas y de productos industriales manufacturados que son sometidos a un procedimiento; esto implica que tendrán consecuencias en la salud y el medio ambiente porque no son aptos ni beneficiosos para ser utilizados, y por ello su comercialización no debería darse.

En el convenio existe una serie de compuestos denominados la docena sucia por los efectos dañinos que producen a la salud humana ya que son productos altamente organoclorados.

Los efectos de estos compuestos sobre la salud y el ambiente pueden ser drásticos, produciendo diferentes consecuencias negativas. Respecto a esto el Dr. Arturo Ortega Pérez (2011) expone las consecuencias en el organismo humano, y son las siguientes:

Cánceres y tumores en múltiples sitios. Deterioro neuronal incluyendo desordenes de aprendizaje, menor rendimiento y cambios de temperamento. Alteraciones del sistema inmunológico. Desórdenes reproductivos y sexuales. Reducción del período de lactancia en madres que amamantan. Enfermedades tales como endometriosis (desorden ginecológico, crónico y doloroso en el que los tejidos uterinos crecen fuera del útero), y aumento de la incidencia de la diabetes, entre otras (párr.7).

En este convenio no solamente se obtiene un control sobre los compuestos y su comercialización, sino que también ayuda a prevenir enfermedades muy comunes entre la población, las cuales ocasionan la muerte e inciden en el alto costo que tiene un hospital del Estado para el tratamiento de los pacientes.

El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes tiene como meta ir reduciendo en el tiempo y eliminar totalmente los contaminantes orgánicos persistentes, empezando por los más nocivos.

Tabla 4. Contaminantes Orgánicos Persistentes

NOMBRE DE CONTAMINANTE ORGÁNICO	USO DE CONTAMINANTE ORGÁNICO
Aldrina	Plaguicida utilizado en la lucha contra los insectos del suelo como las termitas, saltamontes, gusano de la raíz del maíz y otras plagas agrícolas.
Bifenilos policlorados	Se utilizan en la industria como fluidos de intercambio térmico, en transformadores y condensadores eléctricos y como aditivos en pinturas, papel autocopiante, selladores y plásticos.
Clordano	Utilizado considerablemente en la lucha contra las termitas y como insecticida de amplio espectro en una serie de cultivos agrícolas.
DDT	Tal vez el más célebre de los contaminantes orgánicos persistentes, se utilizó ampliamente durante la Segunda Guerra Mundial para proteger a los soldados y civiles del paludismo, el tifus y otras enfermedades propagadas por los insectos. En muchos países, se continúa aplicando DDT contra los mosquitos, para luchar contra el paludismo.
Dieldrina	Utilizada principalmente para luchar contra las termitas y las plagas que atacan a los textiles, la dieldrina se ha empleado también para combatir las enfermedades propagadas por insectos y a los insectos que viven en suelos agrícolas.
Dioxinas	Estos productos químicos se generan de manera no intencional por la combustión incompleta, así como durante la fabricación de algunos plaguicidas y otros productos químicos. Además, ciertos tipos de reciclado de metales y blanqueo de pulpa y de papel pueden generar dioxinas.
Endrina	Este insecticida se fumiga en las hojas de algunos cultivos como el algodón y los cereales. Se ha usado también como rodenticida en la lucha contra ratones y campañoles.
Furanos	Estos compuestos se producen de forma no intencionada a partir de los mismos procesos que generan las dioxinas, y se encuentran también en las mezclas comerciales de PCB.

NOMBRE DE CONTAMINANTE ORGÁNICO	USO DE CONTAMINANTE ORGÁNICO
Heptacloro	Utilizado principalmente para matar insectos del suelo y termitas; se ha empleado más ampliamente para combatir los insectos del algodón, saltamontes, otras plagas de los cultivos y los mosquitos vectores del paludismo.
Hexaclorobenceno	Ataca los hongos que afectan a los cultivos alimentarios. Es también un producto secundario de la fabricación de determinados productos químicos industriales, y existe como una impureza en los procesos que generan dioxinas y furanos.
Mires	Este insecticida se utiliza principalmente para combatir las hormigas rojas, y se ha empleado contra otros tipos de hormigas y termitas. Se ha empleado también como pirorretardante en plásticos, caucho y objetos eléctricos.
Toxafeno	Este insecticida, también llamado canfecloro, se emplea en los cultivos de algodón, cereales, frutas, nueces y hortalizas. Se ha utilizado para luchar contra las garrapatas y los ácaros del ganado

Fuente: Elaboración propia, 2016 según ficha técnica Centro de Recursos Sindical COPs (2011)

El Convenio de Estocolmo es de gran ayuda para el desarrollo sostenible porque evita y controla los compuestos letales para el ecosistema y la salud. Al igual que los demás AMUMAS, las Partes pueden realizar enmiendas e interponer sus inquietudes, o bien, denunciar si algún país incumple con lo estipulado en los acuerdos.

Costa Rica es un país donde existe la producción agrícola, por lo que es relevante el control de estos compuestos para evitar daños en la cadena alimenticia de la población en general; a su vez, ayuda a mantener un control sobre la dispersión de estos compuestos en el aire, lo cual es letal para la salud y la conservación ambiental.

La Aduana de Costa Rica maneja el control de estas sustancias bajo la clasificación arancelaria, la cual genera el requisito de la Nota técnica 59 y registros en el Ministerio de Salud.

Tabla 5. Ejemplo de Mercancías que requieren Nota técnica 59

MERCANCÍA	PARTIDA ARANCELARIA
Insecticidas de uso agrícola	3808.50
Fungicida de uso agrícola	3808.92
Herbicidas de uso agrícola	3808.93

Fuente: Elaboración propia, 2016 según Sistema Arancelario Centroamericano.

El Servicio Nacional de Adunas mediante el sistema de notas técnicas genera la regularización para la importación de las mercancías citadas anteriormente, con el fin crear un mayor control ya que son perjudiciales para el medio ambiente.

2.9.8. El Convenio de Basilea sobre Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación

El convenio de Basilea sobre el control de los movimientos trasfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación es el tratado mundial de medio ambiente que se ocupa más exhaustivamente de los desechos peligrosos y otros desechos.

Cuenta con 170 países miembros (Partes) y su objetivo es proteger el medio ambiente y la salud humana contra los efectos nocivos derivados de la generación, el manejo, los movimientos transfronterizos y la eliminación de los desechos peligrosos y otros desechos.

Este convenio fue adoptado el 22 de marzo de 1989 y entró en vigencia el 5 de mayo de 1992. Y debe cumplir con el Consentimiento Fundamentado Previo que expone que los envíos efectuados sin consentimiento son ilícitos, los envíos efectuados a un Estado que no sea parte o desde uno que no sea parte también son ilícitos, salvo que exista algún acuerdo especial.

En el Anexo 1 del Convenio de Basilea (1989), se exponen “las categorías de desechos que hay que controlar”; algunas de ellas son desechos clínicos, desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos,

desechos de medicamentos y productos farmacéuticos, desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados, residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales, desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente, compuestos de cromo hexavalente, compuestos de cobre, compuestos de plomo, cianuros inorgánicos, compuestos de zinc, arsénico, selenio, telurio, mercurio, talio, compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico, cianuros inorgánicos, soluciones acidas o ácidos en forma sólida, compuestos orgánicos de fosforo, éteres, solventes orgánicos halogenados. A su vez en el Anexo II establece “categorías de desechos que requieren una consideración especial” entre ellos, desechos recogidos de los hogares, residuos resultantes de la incineración de desechos de los hogares. Mientras que en el Anexo III menciona la “Lista de características peligrosas”, las cuales pueden ser explosivos, líquidos inflamables, sólidos inflamables, sustancias o desechos susceptibles de la combustión espontánea, sustancias o desechos que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables, liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua, sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos), oxidantes, peróxidos orgánicos, sustancias infecciosas, corrosivos, ecotóxicos. (Basilea, 2014)

La Aduana de Costa Rica maneja el control de estas sustancias bajo la clasificación arancelaria, la cual genera el requisito de la Nota técnica 60, 59, 269.

Tabla 6. Ejemplo de mercancías que requieren Nota técnica 60, 59 y 269.

MERCANCÍA	PARTIDA ARANCELARIA
Explosivos	3602.00
Líquidos inflamables	3606.90
Corrosivos	3808.99
Llantas de caucho	4011

Fuente: Elaboración propia, 2016 según Sistema Arancelario Centroamericano.

El Convenio de Basilea se creó con la intención de supervisar, informar y comprometer a cada parte del acuerdo en pro de un medio ambiente más sano, obteniendo un beneficio en los recursos naturales y en la salud de los seres vivos.

2.9.9. La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre trabaja controlando el comercio internacional de especímenes de unas determinadas especies. Tanto las importaciones como las exportaciones de la flora y fauna controladas por CITES deben estar autorizadas por licencia. Aproximadamente 5000 especies animales y 28000 especies de plantas están protegidas por la convención.

La convención fue firmada en Washington el 3 de marzo de 1973 y enmendada en Bonn el 22 de junio de 1979; entró en vigor en 1975 cuando empezó a centralizarse exclusivamente en la protección y la conservación de las especies amenazadas de flora y fauna, siendo estas de gran importancia para el desarrollo del ecosistema y la conservación ambiental.

Los apéndices de este convenio están divididos en 3 y cada uno tiene una función diferente. Se pueden interpretar de la siguiente manera:

En el Apéndice I de las CITES, se incluyen las especies sobre las que se cierne el mayor grado de peligro entre las especies de flora y fauna. Algunos ejemplos de estas son: *Panthera Pardus*, *Asarcornis scutulata*, *Aloe albida*, *Orchidaceae-Orquídeas*. (CITES, 2016).

El Apéndice II de las CITES hace referencia a las especies que no están necesariamente en peligro de extinción, pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio como: *Neoceratodus forsteri*, *Epioblasma torulosa rangiana*, *Lemurophoenix halleuxii*. (CITES, 2016).

En el Apéndice III, se encuentran las especies incluidas a solicitud de una Parte que ya reglamenta el comercio de dicha especie y necesita la cooperación de otros países para evitar la explotación insostenible o ilegal de estas. Ejemplos: *Colophon spp.* (Sudáfrica), *Isostichopus fuscus* (Ecuador), *Pinus koraiensis* (Federación de Rusia) (CITES, 2016).

La Aduana de Costa Rica maneja el control de estas especies bajo la clasificación arancelaria, la cual genera el requisito de la Nota técnica 35, 36, 44, 81.

Tabla 7. Ejemplo de mercancías que requieren Nota técnica 35, 36, 44, 81

MERCANCÍA	PARTIDA ARANCELARIA
Aves (loros, guacamayas, papagayos, cacatúas)	0106.32
Plantas (Orquídeas)	0602.90

Fuente: Elaboración propia, 2016 según Sistema Arancelario Centroamericano.

Como se puede notar anteriormente, cada parte está sujeta a especificaciones; pero todas tienen un fin común, que es la conservación de las especies de la flora y fauna. Para lo cual este convenio aporta como fundamento la necesidad de evitar el comercio ilegal, y el tráfico ilícito de estas especies; las cuales

embellecen y ayudan a un desarrollo sostenible, proporcionando beneficios a cada país que las posee.

2.9.10. El Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica entró en vigencia el 29 de diciembre de 1993 y hoy día está comprendido por 193 países. Los objetivos de este convenio son la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos.

La conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad. El Convenio sobre la Diversidad Biológica cubre la diversidad biológica en todos los niveles: ecosistemas, especies y recursos genéticos. También aborda la biotecnología, los negocios, la cultura, entre otras cosas, a través del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. (Día Intl de la Diversidad Bilógica, 2016).

Se considera el CDB como el principal instrumento a nivel internacional para el desarrollo sostenible.

“Los ecosistemas, las especies y los recursos genéticos deberían ser utilizados en beneficio del ser humano, pero de manera que no lleve a la pérdida de diversidad biológica, ya que su conservación requiere de cuantiosas inversiones”. (Día Intl de la Diversidad Biológica, 2016).

Este convenio busca preservar la riqueza biológica que posee cada nación, tomando en cuenta que si existiese peligro de reducción o pérdida de esta se deben adoptar medidas que impidan dicho peligro de manera inmediata, sin hacer postergación alguna.

2.9.11. La Policía Internacional (INTERPOL)

La Policía Internacional (INTERPOL) es una organización internacional policial de acción contra el crimen que coordina y facilita la cooperación internacional entre las diferentes autoridades judiciales. La componen 190 países miembros.

En el combate ambiental, la INTERPOL proporciona asistencia técnica, contactos legislativos y apoyo a las investigaciones; contribuye a crear un mundo más seguro proporcionando a la comunidad judicial una excelente gama de servicios esenciales para optimizar los esfuerzos internacionales de combate al crimen. A su vez, cuenta con un marco estratégico en el que dispone sus prioridades y objetivos para un periodo de tres años, durante ese tiempo se da seguimiento acerca de los avances que se realizan y de los logros que se van consiguiendo. (INTERPOL, 2016).

El marco estratégico para el periodo de 2014 a 2016 contempla cuatro prioridades estratégicas y dos institucionales que serán ejemplificadas de una forma más compleja en la siguiente tabla, con el fin de obtener una mayor comprensión.

Tabla 8. Estrategias de la INTERPOL

PRIORIDADES ESTRATÉGICAS	DESCRIPCIÓN
Sistema mundial de información policial protegida	Sistema conectado con las 190 oficinas Centrales Nacionales entre sí, de forma protegido, permitiendo acceder a datos de importancia, hacer consultas y transmitirlos de forma inmediata
Apoyo 24 horas al día y 7 días a la semana a las fuerzas policiales y los organismos encargados de la aplicación de la ley	Apoyo permanente y servicios de asistencia operativa, en situaciones de emergencia o crisis

Innovación, capacitación e investigación	Otorgar asistencia técnica de alto nivel, perfeccionando las herramientas y servicios para mejorar el nivel de la labor policial y de la infraestructura a nivel internacional
Asistencia en la detección de delitos y la identificación de delincuentes	Mejoras en bases de datos, así como herramientas innovadoras de alta calidad que ayuden a identificar, localizar y detener prófugos que actúan en varios países; además, como prevenir la delincuencia
PRIORIDADES INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN
Garantizar la salud y la sostenibilidad de la Organización	Atraer mejores candidatos y retenerlos, así como reforzar mecanismos de apoyo de la institución
Consolidar el marco institucional	Disponer de una amplia estrategia de comunicación para dar más a conocer a INTERPOL entre el público en general

Fuente: Elaboración propia, 2016 según sitio oficial de la INTERPOL (prioridades).

Este esfuerzo institucional debe sustentarse en bases jurídicas sólidas; las cuales hagan que el actuar consiga los frutos deseados para fortalecer la institución y permitir su crecimiento y desempeño como ya es reconocido.

2.9.12. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ)

La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) se abrió a la firma el 13 de enero de 1993 y entró en vigor el 29 de abril de 1997, tiene su sede en la Haya, Países Bajos. Su misión es aplicar las disposiciones del CAQ para alcanzar el reto de un mundo libre de armas químicas y de la amenaza que significa su uso. Su objetivo es contribuir a la seguridad y estabilidad internacional, al desarme general y al desarrollo económico global.

Se considera importante los anexos que enmarca la convención, tal como el anexo sobre sustancias químicas; el cual se compone de 2 partes que son: A. Directrices para las listas de sustancias químicas y B. Lista de sustancias químicas.

“Este anexo en su parte A y B contemplan las características que deben poseer ciertas sustancias para que queden sujetas a la aplicación de la convención”. (OPAQ, 2016).

“Anexo sobre verificación; verifica que se apique lo establecido y, a su vez, hace referencia a lo permitido y lo prohibitivo para cada una de las Partes”. (OPAQ, 2016).

“Anexo sobre confidencialidad; establece el compromiso de la confidencialidad entre las Partes, a su vez de las inspecciones realizadas por la Secretaría. Algunas sustancias incluidas en esta convención son: cianuro de hidrogeno, tricloruro de fósforo, alcohol pinacolílico”. (OPAQ, 2016).

Este convenio limita la producción de armas químicas, esto porque dichas armas cuando son empleadas exponen al peligro a la raza humana y la conservación ambiental. Las sustancias especificadas en los anexos son peligrosas para uso y manipulación de algún procedimiento químico, y si se emplean de manera errónea pueden ser un arma letal.

La Aduana de Costa Rica maneja el control de estas sustancias bajo la clasificación arancelaria, la cual genera el requisito de la Nota técnica 54.

Tabla 9. Ejemplo de mercancías que requieren Nota técnica 54

MERCANCÍA	PARTIDA ARANCELARIA
Alcohol pinacolílico	2105.12
Cianuro de hidrógeno	2811.19

Fuente: Elaboración propia, 2016 según Sistema Arancelario Centroamericano

Se genera un control para la importación de estos productos mediante barreras no arancelarias y así regular su ingreso al territorio nacional, ya que se consideran mercancías peligrosas y por eso están reguladas.

2.10. Compras Verdes

Según (CEGESTI, 2008) adecua la definición de la siguiente manera:

Es una contratación en la cual se han contemplado requisitos ambientales relacionados con una o varias de las etapas del ciclo de vida del producto por comprar; esto es, desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución y uso, hasta su disposición final. De este modo, el comprador satisface la necesidad de la institución que da origen a la compra, pero no descuida el impacto ambiental que esta ocasiona. (p.14)

La importancia de implementar las compras verdes en diferentes ámbitos abarca los aspectos:

- Ambiental: reducción de los impactos ambientales negativos. Impulsar la innovación de productos y servicios más amigables con el ambiente, al crear una demanda por parte del estado.
- Económica: se da un ahorro como producto de compra de bienes y servicios que utilizan de manera más eficiente la energía y el agua o no comprar bienes y servicios innecesarios.

- Para la organización: reducción de los riesgos de incumplimiento legal y mejora de la imagen pública mediante la comunicación de los resultados a ciudadanos, contratistas, proveedores, autoridades, vecinos y público en general.

Los puntos anteriores denotan que el realizar estas compras es adquirir de forma inteligente bienes donde el medio ambiente sea el menor perjudicado conservando la biodiversidad sin que se afecte la economía y la organización no ponga en riesgo sus prácticas, con el fin de otorgar un beneficio al país.

2.11. Compras sustentables

Las compras sustentables pueden describirse como aquellas que se realizan tomando en cuenta factores económicos, sociales y ambientales, en Costa Rica se busca dirigir el término hacia las compras realizadas por el Estado, para que considere dichos factores a la hora de incidir en compra de recursos, de manera que no se incurra en gastos innecesarios.

La Dirección General de la Administración de Bienes y Contratación Administrativa brinda una guía de criterios sustentables, la cual sirve para asesorar a las entidades públicas a la hora que se generen compras del Estado; contempla 10 bienes o servicios de uso común, conocidos como:

Tabla 10. Bienes o servicios de uso común

Equipo de cómputo	Equipo de oficina
Impresión y reproducción	Limpieza
Vehículos	Suministros de oficina
Servicio de alimentación	Publicidad
Servicio de vigilancia	Vestuarios

Fuente: Oficio DGA BCA-NP-153-2011

El Estado debe considerar la lista anterior al hacer sus compras de forma que se satisfagan las necesidades con un adecuado gasto de dinero, según las políticas que tenga planteadas el Gobierno; además, debe buscar que el impacto sea positivo en el ámbito social, económico y medioambiental de forma que cree una competitividad para lograr innovación.

2.12. Control aduanero

Según Convenio de Kyoto, (2016), cap 6, La expresión “control aduanero”: Ha sido definida en el Glosario de Términos Aduaneros de la Organización Mundial de Aduanas como “medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana” (p.5).

El control aduanero es de vital importancia ya que es el que regula el ingreso o salida de mercancías prohibidas, las cuales atentan contra la salud humana y el ambiente, los funcionarios aduaneros, al ser la primer línea de control son quienes deben adquirir el compromiso de ejecutarlo de forma correcta para que se dé un buen funcionamiento del sistema aduanero nacional.

La Ley General de Aduanas 7557 (2003), en el artículo 22, expone lo siguiente:

El control aduanero es el ejercicio de las facultades del Servicio Nacional de Aduanas para el análisis, la aplicación, supervisión, fiscalización, verificación, investigación y evaluación del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sus Reglamentos y las demás normas reguladoras de los ingresos o las salidas de mercancías del territorio nacional, así como de la actividad de las

personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior (p.15).

Este artículo indica que el Servicio Nacional de Aduanas es el encargado de fiscalizar, verificar y evaluar no solo el cumplimiento de la Ley General de Aduanas, sus reglamentos, y normas, sino de todo lo que confiere el desarrollo comercial internacional de Costa Rica, fiscalizando a las personas físicas y jurídicas que realicen trámites comerciales.

La Ley General de Aduanas 7557 (2003) art 23, determina las clases de control y expone lo siguiente:

El control aduanero podrá ser inmediato, *a posteriori* y permanente.

- El control inmediato se ejercerá sobre las mercancías desde su ingreso al territorio aduanero o desde que se presenten para su salida y hasta que se autorice su levante.
- El control *a posteriori* se ejercerá respecto de las operaciones aduaneras, los actos derivados de ellas, las declaraciones aduaneras, las determinaciones de las obligaciones tributarias aduaneras, los pagos de los tributos y la actuación de los auxiliares de la función pública aduanera y de las personas, físicas o jurídicas, que intervengan en las operaciones de comercio exterior, dentro del plazo referido en el artículo 62 de esta ley.
- El control permanente se ejercerá en cualquier momento sobre los auxiliares de la función pública aduanera, respecto del cumplimiento de sus requisitos de operación, deberes y obligaciones. Se ejercerá también sobre las mercancías que, con posterioridad al levante o al retiro, permanezcan

sometidas a alguno de los regímenes aduaneros no definitivos, mientras estas se encuentren dentro de la relación jurídica aduanera para fiscalizar y verificar el cumplimiento de las condiciones de permanencia, uso y destino (p.15).

Dicho artículo 23 señala que la Aduana puede ejercer 3 tipos diferentes de control en las mercancías; estos son inmediato, *posteriori* y permanente. Cada uno de ellos tiene una disposición diferente, pero un objetivo común que es el controlar las mercancías independientemente del régimen aduanero al que se encuentren sometidas, también se puede determinar que el control en las aduanas no solo evita el incumplimiento de los acuerdos multilaterales ambientales, sino también, del contrabando, la evasión fiscal, el narcotráfico, entre otras, desde ahí la importancia de hacer conciencia y aplicar un efectivo y eficiente control aduanero con los parámetros que establece la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

2.12.1. Verificación de la Declaración Aduanera

El Reglamento de la Ley General de Aduanas 7557 (2003), en el artículo 245, párrafo 1 expone lo siguiente:

En cualquier modalidad o régimen aduanero, la autoridad aduanera podrá utilizar criterios selectivos y aleatorios, para comprobar la veracidad de la información declarada de unidades de transporte, vehículos, bultos o mercancías, mediante su revisión documental, el reconocimiento físico, o ambos, salvo disposición especial en contrario de este Reglamento. (...) (p. 152).

A la hora de generarse el ingreso o la salida de mercancías del territorio aduanero, se debe de comprobar que la información suministrada sea la correcta

para evitar que existan actos ilícitos que perjudiquen al medio ambiente y causen evasión de impuestos; esto conlleva que la autoridad aduanera realice controles de verificación que en su caso serán inmediatos y permanentes, para comprobar la veracidad de importación o exportación.

2.12.1.1. Selectividad y aleatoriedad de la verificación

La declaración autodeterminada será sometida a un proceso selectivo y aleatorio que determine si corresponde efectuar la verificación inmediata de lo declarado. Dicha verificación no limita las facultades de fiscalización posterior a cargo de la autoridad aduanera (art. 59, CAUCA III).

Las clases de control aduanero durante procesos de verificación son:

- Control inmediato: ingreso-salida del territorio aduanero hasta contar con autorización de levante.
- Control posterior: después del levante y sobre operaciones, declaraciones, determinaciones, auxiliares, etc.
- Control permanente: en todo momento sobre auxiliares de la función pública aduanera y mercancías de todo tipo.

La Unidad Técnica de Riesgo es la encargada de generar los parámetros de revisión inmediata; también puede generar alertas sobre diferentes tipos de mercancías, importadores y exportadores a las cuales se les debe prestar un mayor control a la hora de efectuar la declaración aduanera.

2.12.2. Fiscalización de la Declaración Aduanera

El objeto de la fiscalización aduanera se basa en la ejecución de actividades que realiza el Servicio Nacional de Aduanas tendientes a comprobar el cumplimiento

de las disposiciones aduaneras y comercio exterior en lo que corresponde, antes, durante y con posterioridad al despacho aduanero de las mercancías.

El fin de la función fiscalizadora es determinar una correcta recaudación de tributos, así como facilitar el comercio ejecutando de forma adecuada las operaciones aduaneras, también no solo la función tributaria, sino razones sanitarias y ambientales que sean de interés público.

El control aduanero para fiscalización es *a posteriori* y permanente, en los que define actuar de la siguiente forma:

- Revisión de la determinación de la obligación tributaria aduanera.
- Realizar las revisiones posteriores dentro del plazo del art. 62 LGA (4años).
- Aplicar acciones de verificación y fiscalización pertinentes.
- Cumplimiento de las restantes normas del despacho.
- Apertura de un procedimiento ordinario cuando se detecten pagos inferiores.
- Se incluye el reconocimiento y la extracción de muestras.

Lo anterior según el artículo 102 de la (Ley General de Aduanas 7557, 2008, p.37).

Es importante hacer un modelo comparativo de algunos de los cambios que se han hecho notar con las actualizaciones que se establecen en el país para el tema de control aduanero.

Antes, había propensión al fraude y baja recaudación de impuestos. Solo el control en el ingreso de mercancías era efectivo. Procedimientos obsoletos y escasa

información sobre jurisprudencia, alta discrecionalidad de los empleados, referencia casi nula a los medios electrónicos para consultas, portillos abiertos en cuanto a restricciones de ingreso, la Aduana era la determinadora de obligaciones.

El proceso de modernización aduanera ha surgido desde el año 1997, se han simplificado procesos y se han hecho mejoras para establecer controles aduaneros que sean más efectivos en el país, entre los que se encuentra el principio de buena fe, el control *a posteriori* de transacciones y cuentas, los detalles omisos en la declaración, las mejores prácticas internacionales, la autodeterminación como regla, la reducción de la discrecionalidad, el aumento en las denuncias y los procesos abiertos y uso de la tecnología de información como regla. Todo lo anterior se ha establecido con el fin de evitar rezagos en materia aduanera e incluir más regulaciones como lo son las barreras arancelarias y no arancelarias, así como los distintos tipos de control aduanero, en cuanto al ingreso y salida de mercancías del territorio nacional.

Cabe recalcar que, en el tema de control aduanero, se han intensificado procesos como lo son bases de datos en las cuales los funcionarios pueden acceder a valor de referencia de las mercancías en revisión; estas son acordes a los lineamientos del ONVA en cuanto al tema de valor en aduanas. También, se han aplicado más notas técnicas a mercancías, un ejemplo reciente de ello son las llantas regidas por el Convenio de Basilea, las cuales deben de cumplir con permisos para la importación y exportación y una unidad de cumplimiento ya establecida según sea su comercialización en el país. Otro ejemplo son los gases refrigerantes, se otorgan cuotas de importación por año a quienes comercialicen

estos productos, esto con el fin de ir reduciendo el ingreso de estos la afectación de la capa de ozono.

Los métodos de revisión de las mercancías se han intensificado, y se han otorgado capacitaciones a los funcionarios de aduanas para concientizarlos sobre la importancia que tiene la protección del medio ambiente; por lo cual se debe, hacer cumplir la ley ante aquellas mercancías prohibidas o que pueden afectar la integridad humana y del ecosistema.

2.13. Procedimientos aduaneros

En cuanto a los procedimientos aduaneros, son los procesos que se apliquen para realizar el desempeño adecuado en los trámites aduaneros y el trasiego de las mercancías que ingresen y salgan del territorio nacional.

La Ley General de Aduanas 7557 (2003), en el artículo 83, expone lo siguiente:

Los procedimientos que establece este título son aplicables a todos los regímenes aduaneros, salvo disposición en contrario de esta ley. Por vía reglamentaria se dispondrán los demás requisitos, formalidades, condiciones y procedimientos obligatorios para cada régimen de conformidad con los fines del régimen jurídico aduanero y los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas (p.32).

Los procedimientos aduaneros son los requisitos que se deben de cumplir y seguir de carácter obligatorio para realizar los diferentes regímenes aduaneros.

Parte de estos procedimientos aduaneros es la presentación de la declaración aduanera, ya que por medio de este documento se muestra la correcta

codificación de las mercancías, para de esta manera hacer efectivo el pago de tributos correspondientes y posterior a ello se muestra el canal de selección de la declaración; ya que, si no se cuenta con dicho documento, no se podrá realizar movilización alguna de las mercancías.

Para poder realizar la declaración aduanera, se necesita toda la documentación pertinente que confiera la transacción comercial, llámese factura comercial, conocimiento de embarque, lista de empaque y certificado de origen.

Parte importante para la declaración es contar con la factura comercial, que es definida como el contrato de compra-venta internacional, y en ella se debe de especificar el número asignado a dicha factura, la fecha, el término de compra y venta internacional, descripción de las mercancías, cantidad, valor unitario y total, y de allí se basa para determinar la clasificación arancelaria y dependiendo de su clasificación se procede a estudiar los requisitos que necesita o no para poder tramitarse ante Aduana.

Referente al tema de esta investigación es importante incluir el procedimiento para la solicitud de permisos para las mercancías que se desean importar o exportar.

2.13.1. Solicitud de permisos

En gestiones aduaneras, se emplea para mercancías específicas la aplicación de permisos que deben de ser solicitados con anterioridad del trámite a gestionarse.

Serra (1985) define la palabra permiso de la siguiente manera “Acto del poder público que establecen una amplia libertad de obrar al particular, en condiciones determinadas” (p.273).

Empleando dicha definición se puede conceptualizar que la solicitud de permisos consiste en un trámite que realizan los funcionarios privados ante un ente público, según los requerimientos pertinentes del caso o las características de las mercancías.

Es importante denotar que para la aplicación y la solicitud de un permiso se debe de tener claro la clasificación arancelaria, de ahí se ubica la nota técnica que se aplica a la mercancía y, por ende, el ente encargado donde se debe de tramitar la solicitud de este.

La Promotora de Comercio Exterior (Procomer) es un ente que trabaja conjuntamente con la Aduana para la solicitud y la aplicación de estas barreras no arancelarias a la importación y exportación de mercancías.

Procomer utiliza la tramitación en línea que se encuentra disponible para los usuarios en su página web; para poder ingresar, se debe de estar inscrito como auxiliar de la función pública aduanera, en este caso son los agentes aduaneros y los importadores acogidos a los diferentes regímenes aduaneros; ya que para ingresar al sistema de la solicitud de permisos en línea se debe de digitar un usuario y una clave.

En la ventanilla única de Procomer, se solicita el permiso para la aplicación de las notas técnica, entre las más importantes se encuentran las siguientes:

Tabla 11. Notas técnicas

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA	INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE
34	Autorización de desalmacenaje para perros y gatos	Ministerio de Salud Departamento de Zoonosis
35	Verificación y aprobación fitosanitaria del Estado en punto de ingreso y salida de las mercancías	Ministerio de Agricultura, Cuarentena y Registro Vegetal
36	Permisos de importación y exportación de especies de flora y fauna silvestre	Ministerio de Ambiente y Energía
38	Autorización de importación, exportación y reexportación de la Comisión Gubernamental del Ozono	Ministerio del Ambiente Comisión Gubernamental del Ozono
39	Certificado de registros de preservantes destinados al tratamiento de madera.	Ministerio de Salud.
44	Verificación y aprobación sanitaria de la Dirección de Salud Animal en punto de ingreso y salida de las mercancías	Ministerio de Agricultura, Cuarentena Animal.
45	Autorización para la importación o exportación de semillas	Oficina Nacional de Semillas.
46	Declaración jurada sobre eficiencia energética	Ministerio del Ambiente y Energía Dirección Sectorial de Energía
50	Autorización de desalmacenaje de alimentos	Ministerio de Salud, Departamento de Control de Alimentos
51	Permiso de importación o exportación de drogas, estupefacientes, incluido sellado	Ministerio de Salud, Departamento de Drogas, Estupefacientes, Controles y Registros.
52	Autorización de importación o exportación de la Autoridad Nacional sobre Armas Químicas	Secretaría Técnica Autoridad Nacional sobre Armas Químicas
53	Verificación y aprobación fitosanitaria del Estado en punto de ingreso y salida de las mercancías	Ministerio de Agricultura, Cuarentena y Registro Vegetal
54	Autorización de desalmacenaje de sustancias tóxicas y peligrosas	Ministerio de Salud. Departamento de Sustancias Tóxicas y Medicina de Trabajo
57	Autorización de importación y exportación de cosméticos, equipos médicos y materias primas para medicamentos	Ministerio de Salud, Departamento de Drogas, Estupefacientes, Controles y Registros
58	Autorización de importación y exportación de precursores y sustancias químicas, incluido el sellado.	Ministerio de Salud, Departamento de Drogas, Estupefacientes, Controles y Registros
59	Verificación y aprobación fitosanitaria del Estado en punto de ingreso y salida de sustancias químicas y biológicas	Ministerio de Agricultura Departamento de Abonos y Plaguicidas
60	Permiso de importación de explosivos	Ministerio de Seguridad Pública
62	Autorización de desalmacenaje de ropa y calzado usado	Ministerio de Salud, Departamento de Control de Artrópodos y Roedores

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA	INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE
66	Autorización de desalmacenaje del equipo de radio	Ministerio de Gobernación y Política Departamento de Control Nacional de Radio
68	Autorización para la importación, exportación o tránsito de tiburones y aletas de tiburón	Dirección General Técnica de INCOPECSA
70	Permiso de importación de armas	Ministerio de Seguridad Pública
71	Permisos de importación de munición	Ministerio de Seguridad Pública
73	Prohibición para la importación	De acuerdo con el decreto emitido por el Ministerio correspondiente.
80	Autorización de exportación de ICAFE	Instituto del Café de Costa Rica
81	Permiso de importación o exportación de CITIES	Ministerio de Ambiente y Energía Sistema de Áreas de Conservación
134	Permiso de exportación textil	Asociación Nacional de Exportadores de la Industria Textil (ANEIT) Oficina de Cuotas Textiles
265	Verificación y aprobación fitosanitaria por parte del servicio fitosanitario del Estado en el punto de ingreso y salida para la nacionalización, tránsito nacional o tránsito internacional de productos vegetales y otros productos reglamentados	Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado
266	Verificación y aprobación sanitaria por parte de la Dirección de Salud Animal en el punto de salida, para el desalmacenaje, exportación, tránsito nacional o tránsito internacional	Ministerio de Agricultura y Ganadería

Fuente: Elaboración propia, 2017, Sistema Arancelario Centroamericano, actualización número 17.

Cuando se realiza la solicitud del permiso en línea, se debe llenar un formulario donde se solicitan los datos del importador y exportador, nombre de la persona que tramita el permiso, el número del conocimiento de embarque, número de la factura comercial, del puerto de ingreso, puerto de salida y la clasificación arancelaria de las mercancías, cantidad y su valor y otros datos necesarios; esto genera un número de permiso, el cual llega vía electrónica hasta Procomer y un funcionario designado con conocimiento en ese tipo de nota técnica lo estudia para aceptarlo o denegarlo.

Otros entes como el Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio del Ambiente y Energía, Ministerio de Seguridad Pública, también están acreditados para gestionar la aprobación o rechazo de los permisos; es decir, la plataforma de revisión se encuentra en sus instalaciones y, de acuerdo con la nota técnica tramitada, son ellos los encargados de su revisión.

En muchos casos, se puede solicitar los permisos de manera presencial, por ejemplo, cuando son mercancías para uso personal; en otros casos, es necesaria la extracción de una muestra para el análisis pertinente, esto depende de la naturaleza del producto y si ya ha sido establecido previamente que requiera extracción de esta. De ambas maneras, vía electrónica o presencial, se debe de contar con la clasificación arancelaria que acredite una nota técnica para poder gestionar la solicitud del permiso y previo a eso el tramitador debe de contar con los requisitos estipulados.

2.13.1.1. Aceptación o denegación del permiso

Este proceso es el que determina si los lineamientos solicitados son acatados por parte del tramitador para poder seguir con el proceso de importación o exportación de las mercancías.

Luego de tramitar un permiso ante el ente encargado, si la tramitación fue correcta y se cumplieron los requisitos previamente establecidos, la entidad da su aprobación y autoriza la solicitud del permiso, la cual queda registrada en su sistema de base de datos, donde por lo general se le asigna un número específico a cada permiso. Sin embargo, si se tramita la solicitud de un permiso y la mercancía no cumple con los lineamientos estipulados, o bien, falta documentación solicitada, el

permiso puede ser denegado, interponiendo una retención al trámite aduanero que se desea gestionar.

Como parte de la administración pública, un ente acreditado por el Estado es el encargado de la revisión de los permisos de importación, el cual tiene la potestad para coadyuvar al buen funcionamiento comercial en el cumplimiento de las leyes, las normas, los requisitos y los procedimientos establecidos, con el fin de hacer efectivo el proceso de ingreso o salida del país de los bienes solicitados.

2.13.1.2. Aplicación de permisos

La aplicación de un permiso es emplear la aprobación de un documento gestionado que indique que la mercancía es apta para ingresar o salir del territorio nacional. Según Ruíz (2007), se puede “Considerar los permisos como simple ausencia o no existencia de las prohibiciones correspondientes” (p.119).

Al gestionar la tramitación aduanera, es elemental resguardar los documentos que amparen que la importación o la exportación de las mercancías está estrictamente acogida a los lineamientos vigentes.

2.13.1.3. Vigencia y alcance del permiso

En este punto, se explica es el tiempo para el uso del permiso, así como la trascendencia que tiene.

Un permiso es vigente y, por ende, actual; así que puede ser utilizado mientras se aplique en el periodo determinado y asignado en la aprobación de la solicitud de permisos. Según Pastor (2008), se define de la siguiente manera: “La vigencia constituye un concepto jurídico que, por carácter de una definición normativa expresa en el orden jurídico, representa un elevado grado de indeterminación en su significado, caracterizándose por su ambigüedad semántica”

(p.468). Es decir, a la hora de elaborar el permiso, se escribirá la fecha de elaboración y la fecha de vencimiento; esto regularmente es de un año. Si es aprobado regirá por el plazo que se haya colocada en dichas casillas.

En cuanto al alcance, incluye única y exclusivamente a una mercancía clasificada en una única partida arancelaria que se especifica en la solicitud del permiso y este se tramita con base en la clasificación. Dependiendo del ente encargado donde se gestiona el permiso y la clase de mercancía que sea la que se acoge a dicho permiso, se estipula el periodo de alcance.

Dentro del plazo que haya sido aprobado el permiso, se puede hacer uso de este y la mercancía, cuya clasificación arancelaria haya sido colocada, es la única que podrá amparar dicho FAD (Formulario de Autorización Aduanera).

2.14. Responsabilidad social

En este tema, se determina la responsabilidad ambiental que tiene la sociedad, donde funcionarios públicos, trabajadores y ciudadanos deben estar comprometidos con el medio ambiente que los rodea, del cual dependen para el desarrollo económico de un país.

La responsabilidad social involucra a la Aduana Verde; por lo cual, a partir de este concepto, los funcionarios deben comenzar a mitigar los impactos que cause el ingreso de las mercancías que afectan al ambiente o deterioran la salud humana o social.

2.15. Acuerdos multilaterales ambientales

Un acuerdo es un entendimiento entre dos o más personas que establecen algo para un fin; mientras que multilateral significa involucrar más de dos, o sea

varias partes; y ambientales son todos aquellos recursos que estén dentro del medio ambiente.

Según Muñoz (2001), “Los AMUMAS son acuerdos internacionales que tienen el objeto de crear normas y regulaciones de protección ambiental” (p.63).

Es necesario retomar un poco de la historia del comercio y su relación con el medio ambiente, y de esta manera, apreciar el auge del tema en diferentes etapas y cómo se han adquirido compromisos desde años atrás.

Para ejemplificar el contexto de los acuerdos de manera general donde se abarcan temas ambientales, se puede tomar como referencia la Convención de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (1972) realizada en Estocolmo. En esta conferencia, se abarcó la relación existente del hombre con el medio ambiente y lo importante que es el uno para el desarrollo del otro; esto se refiere a que la raza humana toma los recursos que le brinda el medio en que se encuentra y de ahí obtiene las capacidades para desarrollarse de diferentes maneras, por ejemplo, intelectual y económicamente.

Por ello, se establecieron 24 principios que quedaron pautados en un documento y ellos describen la importancia de la conservación ambiental para el comercio y los beneficios que se obtiene mutuamente. Según la Convención de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (1972), el principio 19, 20, 21 y 22 establecen los siguientes:

El principio 19 lo que busca es que se brinde una mejor educación ambiental dirigida principalmente a los jóvenes y adultos para así crear una responsabilidad de protección y mejoramiento del medio ambiente, el cual pueda ser traspasado para las futuras generaciones. Con la ayuda de los medios de comunicación, brinda

un mensaje sobre la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente, con el fin de que todos los seres vivos puedan desarrollarse en todos sus aspectos.

El principio 20 plantea que los países en desarrollo fomenten investigaciones científicas y entre sí intercambien información con el fin de facilitar la solución de problemas ambientales y así se brinden apoyo para que no sufran de gastos excesivos.

En cuanto al principio 21, se puede resaltar que se basa en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional donde cada Estado tiene derecho y obligación de realizar una política ambiental que se lleve a cabo dentro de su jurisdicción sin que perjudique a los Estados que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional.

El principio 22 busca que los Estados cooperen y desarrollen el derecho internacional de tomar responsabilidad e indemnizar a las víctimas que sufren daños ambientales, aunque no se encuentren dentro de su jurisdicción.

En estos principios, se motiva a los países a implementar una educación ambiental donde se tenga por objetivo incentivar a la responsabilidad ambiental en cuanto a la protección del medio y así proporcionar a las generaciones actuales y futuras la oportunidad de gozar un desarrollo pleno para el comercio y bienestar humano.

Costa Rica como miembro firmante de los AMUMAS tiene una responsabilidad internacional y nacional donde el cumplimiento de los parámetros establecidos es elemental para el comercio con prácticas sanas.

En sus diferentes entidades públicas, es indispensable esclarecer el papel que desempeñan cada una de éstas para la conservación ambiental.

2.16. Entorno Social y Económico

El tema medioambiental es una responsabilidad compartida y Costa Rica como país debe de buscar la actuación en conjunto con otros países, ya que es un problema trascendental a nivel transfronterizo, por eso se dice que es un esfuerzo social que se debe desarrollar. El mayor problema repercute en que el crimen ambiental se ha convertido en una actividad lucrativa conocida como comercio ilegal, que a su vez degrada la sociedad y el ecosistema en sí. Otra situación que se debe considerar es que a nivel económico no hay dinero que pueda revertir el impacto que causa el daño ambiental provocado.

Es importante hacer referencia al uso y la administración adecuada de los recursos ambientales donde están inmersos la protección silvestre, el uso correcto de las aguas y los recursos hídricos, la protección oceánica, la explotación de las tierras, entre otros, donde los actos de acción u omisión estatales se ven reflejados porque el Estado pasa a ser un generador de conflictos al no brindar soluciones eficientes en demandas interpuestas. Un ejemplo se da cuando unas comunidades de vecinos recurren a interponer demandas por ser afectados de manera directa o indirecta en el uso de los recursos.

La Ley Orgánica del Ambiente N°7554 (1995), en su artículo 2, expone lo siguiente:

Los principios que inspiran esta ley son los siguientes:

a) El ambiente es patrimonio común de todos los habitantes de la nación, con las excepciones que establezcan la Constitución Política, los convenios

internacionales y las leyes. El Estado y los particulares deben participar en su conservación y utilización sostenibles, que son de utilidad pública e interés social.

b) Todos tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente sostenible para desarrollarse, así como el deber de conservarlo, según el artículo 50 de la Constitución Política.

c) El Estado velará por la utilización racional de los elementos ambientales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional. Asimismo, está obligado a propiciar un desarrollo económico y ambientalmente sostenible, entendido como el desarrollo que satisface las necesidades humanas básicas, sin comprometer las opciones de las generaciones futuras.

d) Quien contamine el ambiente o le ocasione daño será responsable, conforme lo establezcan las leyes de la República y los convenios internacionales vigentes.

e) El daño al ambiente constituye un delito de carácter social, pues afecta las bases de la existencia de la sociedad; económico, porque atenta contra las materias y los recursos indispensables para las actividades productivas; cultural, en tanto pone en peligro la forma de vida de las comunidades; ético, porque atenta contra la existencia misma de las generaciones presentes y futuras.

Este artículo muestra la relación del desarrollo social y económico con la responsabilidad ambiental. Particularmente, en los incisos c) y e), se adquiere un compromiso para ejercer un desarrollo económico y ambientalmente sostenible, reflejando que cualquier daño ocasionado al ambiente es de carácter social y

económico, ya que pone en riesgo la vida y los recursos utilizados para la producción de mercancías.

De esta manera, las prácticas actuales comerciales ejercidas por Costa Rica son influyentes en el desarrollo socioeconómico, donde es un reto y una oportunidad ser partícipe de la globalización, en la cual se expanden las fronteras comerciales a través de un sistema multilateral comercial al ser un país miembro de la OMC.

Respecto a la globalización económica, Lerma (2004) señala que es “Aquel proceso que se refiere a la posibilidad real de producir, vender, comprar e invertir en aquel o aquellos lugares del mundo donde resulte más conveniente hacerlo, independientemente de la región o país donde se localicen” (p.10).

La apertura comercial y la globalización se puede ejemplificar con la participación en los tratados de libre comercio, donde las negociaciones han mejorado notablemente, dado a que el primer tratado comercial bilateral que firmó Costa Rica fue con México, en 1995; en él experimentó una iniciación operativa donde la falta de experiencia en negociaciones se refleja en el documento firmado, ya que se hubiese podido lograr una negociación más conveniente para la economía. Pese a esta práctica, actualmente, las negociaciones en rondas comerciales han mejorado, dando como resultado un crecimiento extendido para el país.

CAPÍTULO III MARCO METODÓLOGICO

En el marco metodológico de la investigación, se determinan las herramientas necesarias, profundizando en temas de interés para dar solución al problema de estudio planteado. Por ende, este comprende: método de investigación, tipo de investigación, estrategias metodológicas de la investigación, población y muestra, recolección de la información, procedimiento y cronograma de actividades.

Por su naturaleza, esta investigación es de carácter cuantitativa, ya que se medirán conocimientos acerca del tema de Aduana Verde en relación con el control aduanero.

3.1. Método de investigación

Lo que se busca con el método de investigación es que el investigador razone sobre los datos y los hechos que se van a utilizar dentro del objeto de estudio.

Relativos a estos métodos de relevancia, Bernal (2010), identifica el inductivo como aquel en el que se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general.

Con respecto a los objetivos de la investigación, se determina que el método inductivo es el que tiene un mejor perfil de razonamiento para la información obtenida, ya que analizará cuánta evolución ha tenido el control aduanero en el Servicio Nacional de Aduanas con el tema de Aduana Verde durante cierto periodo ya establecido.

3.2. Tipo de Investigación

Dentro de los tipos de investigación, se encuentran: histórica, documental, descriptiva, correlacional, explicativa o causal, estudio de caso, experimentales u otros; por lo que se debe definir cuál de ellas se ajusta mejor a la investigación que se realiza.

Tal como lo indica Bernal (2010), una de las funciones principales de la investigación descriptiva es la capacidad para seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes, categorías o clases de ese objeto.

El tipo de investigación seleccionado para este estudio es del tipo descriptiva, ya que se detallan todos aquellos factores claves que tienen que ver con la evolución que ha tenido el control aduanero en el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica y así denotar sus resultados, ya sea positivos o negativos.

3.3. Estrategias metodológicas de la investigación

La estrategia a utilizar en esta investigación es recolectar la información mediante una encuesta realizada a la siguiente población: los gerentes y subgerentes de cada aduana; jefes de Departamento Técnico de Normativa de cada aduana del país (Santamaría, Central, Caldera, Peñas Blancas, Paso Canoas, Limón y la Anexión); funcionarios de verificación y fiscalización de la DGA; Oficina Técnica del Ozono (MINAET), Nota técnica 38; Ministerio de Salud, Nota técnica 54-0269. La cual brindará la información suficiente para realizar un análisis que arrojará resultados para determinar qué tanto conocimiento tienen los funcionarios

seleccionados mediante una muestra, acerca del concepto de Aduana Verde en el país y sus implicaciones.

3.4. Población y Muestra

3.4.1. Población

Según Jany (1994), la población es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia” (p. 48), o bien, unidad de análisis.

En caso de la investigación, se trabaja con la población finita; es decir que se puede contar o enumerar. El número con el que se trabaja es 30; compuesto por los gerentes y subgerentes de cada aduana, y jefes de Departamento Técnico de Normativa de cada aduana del país (Santamaría, Central, Caldera, Peñas Blancas, Paso Canoas, Limón y la Anexión); funcionarios de verificación y fiscalización de la DGA; Oficina Técnica del Ozono (MINAET), Nota técnica 38; Ministerio de Salud, Nota técnica 54-0269.

3.4.2. Muestra

De acuerdo con Bernal (2010), “La muestra es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio” (p.161).

La forma para seleccionar la muestra de la población es intencional.

$$n = \frac{Z^2 (P Q N)}{N \cdot e^2 + (Z)^2 \cdot P \cdot Q}$$

Fuente: Métodos Cuantitativos: Herramientas para la investigación en salud

n= Tamaño de la muestra

N= Tamaño de la población

Z= Estadístico que prueba al 95% a la 99% de confianza

e= Máximo error permisible

P= Probabilidad de éxito

Q= Probabilidad de fracaso

$$n = \frac{1.96^2 (0.5 \times 0.5 \times 30)}{1.96^2 (0.5 \times 0.5) + (30 - 1)0.05^2}$$

En caso de la investigación, se trabaja con una muestra de 28 personas, que se refleja mediante la aplicación de una encuesta, la cual conlleva a preguntas cerradas que permiten obtener resultados con base a los objetivos que fundamentan la investigación.

3.5. Recolección de la información

3.5.1. Fuentes de información

De acuerdo con Cerda (1998), existen dos tipos de fuente de recolección de información: “las fuentes primarias y las secundarias están constituidas por todos los elementos capaces de suministrar información para ser utilizada en una investigación. Estos pueden ser documentos oficiales, libros, tesis, organizaciones, personas, acontecimientos, conferencias” (p.296).

3.5.1.1. Fuentes primarias

Es toda aquella información que se extrae directamente de la literatura consultada y que, por lo tanto, se le conoce como información de primera mano, debido a que son el reflejo de resultados de investigaciones muy responsables sometidas al rigor científico.

Para Hernández *et al.* (2006), las fuentes primarias son aquellas que: proporcionan datos de primera mano, pues se trata de documentos que contienen los resultados de estudios, como libros, antologías, artículos, monografías, tesis y disertaciones, documentos oficiales, reportes de asociaciones, trabajos presentados en conferencias, o seminarios, artículos periodísticos, testimonios de expertos, documentales, videocintas en diferentes formatos, foros y páginas de Internet, entre otros (p. 66).

Para efectos de la investigación, las fuentes primarias son esenciales porque su contenido permite realizar un procesamiento de información de forma confiable, relevante y estadística, utilizando entrevistas y encuestas, además de libros y artículos oficiales.

3.5.1.2. Fuentes secundarias

Las fuentes secundarias se caracterizan por no considerarse fuentes de primera mano, ya que son una reprocesamiento de la información. Esto quiere decir que son simples resúmenes de fuentes de primera mano, como los son libros y documentos similares. Hernández *et al.* (2006) definen de manera categórica este concepto: “Fuentes secundarias son listas, compilaciones, y resúmenes de referencias o fuentes primarias publicadas en un área de conocimiento en particular, las cuales comentan artículos, libros, tesis, disertaciones y otros documentos especializados” (p.66)

3.5.2. Variables

La importancia de las variables se revierte en el papel fundamental que juegan en el cumplimiento de la investigación. Por lo tanto, son el vínculo indivisible entre los referentes y los indicadores. Hernández *et al.* (2006) señalan que: “Una

variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse y observarse” (p. 123).

A continuación, se presenta en la siguiente tabla una matriz de congruencia con variables y sin sujetos definidos:

3.5.3. Matriz de congruencia

Objetivo 1. Determinar los procesos de importación para la detección de mercancías sensibles antes de la aplicación de los principios de Aduana Verde en Costa Rica			
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Definición Instrumental
Procesos de importación	Distintas formas de pago de impuestos de las mercancías una vez ingresadas a suelo costarricense	-Importación definitiva -Importación anticipada -Importación parcial	Encuesta a los sujetos de información
Objetivo 2. Identificar las mercancías que formaban parte de compras sustentables antes de la aplicación de los principios de Aduana Verde en Costa Rica			
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Definición Instrumental

Compras sustentables	Las compras sustentables son las que se adquieren tomando en consideración criterios ambientales y sociales	Factores económicos, sociales y ambientales	Encuesta a los sujetos de información
Objetivo 3. Distinguir los controles aduaneros que se aplican para la importación de mercancías sensibles tomando como referencia el concepto de Aduana Verde en Costa Rica			
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Definición Instrumental
Controles aduaneros	Fiscalización y verificación que llevan a cabo los funcionarios aduaneros para que se dé el correcto ingreso y salida de	<i>A priori</i> <i>A posterior</i> Inmediato	Encuesta a los sujetos de información

	mercancías, para obtener una adecuada recaudación fiscal		
Objetivo 4. Evaluar los efectos del control aduanero dentro del marco de Aduana Verde en el ambiente			
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Definición Instrumental
Efectos de control aduanero	Análisis que se realiza para la aplicación, supervisión investigación y evaluación del cumplimiento de los dispositivos de la Ley y Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías del Territorio Nacional	Canales de asignación y gestión de riesgo aduanera	Encuesta a los sujetos de información

3.5.4. Descripción, confiabilidad y validez de instrumentos

3.5.4.1. Confiabilidad

Según Bernal (2010) “la confiabilidad de un cuestionario se refiere a la consistencia de las puntuaciones obtenidas por las mismas personas, cuando se las examina en distintas ocasiones con los mismos cuestionarios” (p.248). Mientras que McDaniel y Gates (1992) afirman que “es la capacidad del mismo instrumento para producir resultados congruentes cuando se aplica por segunda vez, en condiciones tan parecidas como sea posible” (p. 302). Es decir, el instrumento arroja medidas congruentes de una medición a las siguientes.

De acuerdo con los mencionados autores, la pregunta clave para determinar la confiabilidad de un instrumento de medición es: ¿si se miden fenómenos o eventos una y otra vez con el mismo instrumento de medición, se obtienen los mismos resultados u otros muy similares? Si la respuesta es afirmativa, se dice que el instrumento es confiable.

En la investigación, se medirá la confiabilidad del instrumento aplicando la encuesta a funcionarios que no trabajan directamente con el control aduanero, ni son allegados al tema de Aduana Verde, con el fin de verificar si comprenden y logran responder de forma asertiva las preguntas.

3.5.4.2. Validez

Según Bernal (2010) “un instrumento de medición es válido cuando mide aquello para lo cual está destinado” (p. 248). Mientras que Anastasi y Urbina (1988) señalan que la validez “tiene que ver con lo que mide el cuestionario y cuán bien lo hace” (p. 113).

La validez indica el grado con que pueden inferirse conclusiones a partir de los resultados obtenidos; por ejemplo, un instrumento válido para medir la actitud de los clientes frente a la calidad del servicio de una empresa debe medir la actitud y no el conocimiento del cliente respecto a la calidad del servicio.

En la investigación, se medirá la validez del instrumento mediante una encuesta que se realizará a los gerentes y subgerentes de aduana, aforadores, Oficina Técnica del Ozono, Procomer y Ministerio de Salud.

3.6. Procedimiento

El diseño metodológico a utilizar en esta investigación es el de tipo no experimental transversal, ya que analiza una misma población en un solo momento, lo cual lleva a determinar los cambios que se han obtenido a través del tiempo. Con este diseño se pretende aplicar los instrumentos de recolección de datos en un mismo momento para poder analizar cuánta efectividad o cuál impacto ha tenido la puesta en práctica de Aduana Verde; de esta manera no se hace manipulación de las variables.

Esto se llevará a cabo a través de una encuesta durante julio del 2016 a cada una de las personas ya designadas.

3.7. Cronograma de actividades

Actividades para llevar a cabo la entrevista y su procesamiento.

Cronograma de actividades								
	2016							
	mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre	noviembre	diciembre
Confección del instrumento entrevista								
Aplicación del instrumento entrevista								
Procesamiento de la investigación								

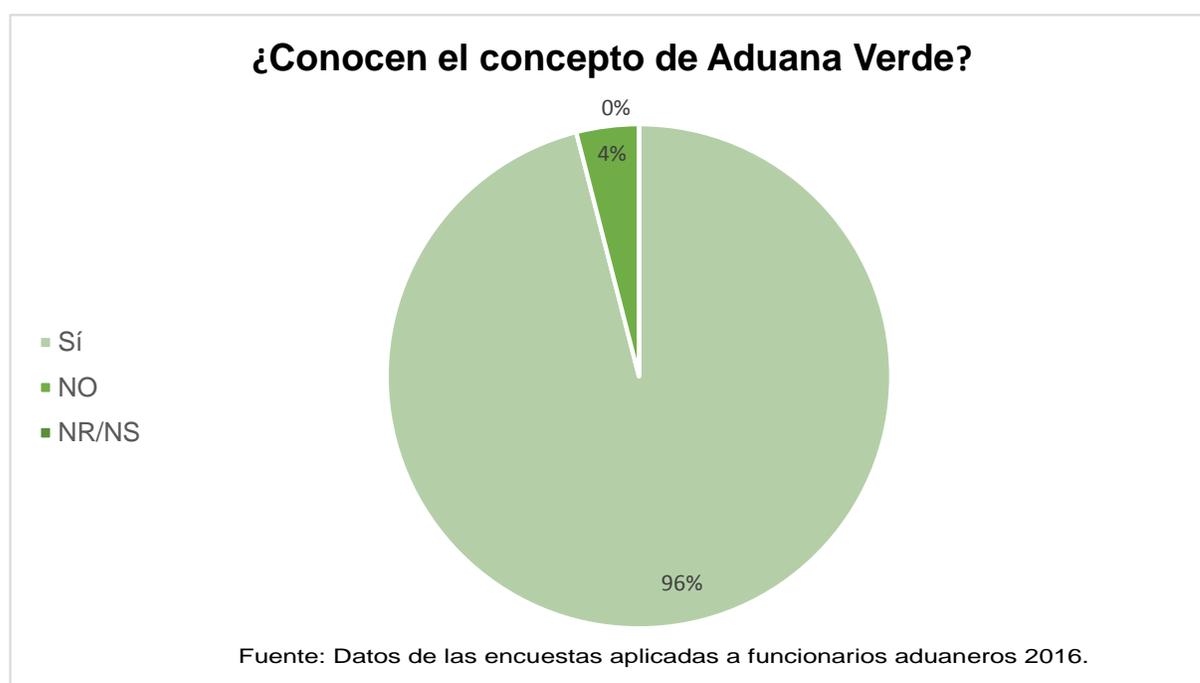
CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE
RESULTADOS

Este capítulo tiene como objetivo dar a conocer de forma detallada los resultados que se obtuvieron durante el proceso de investigación a través de la encuesta aplicada. El presente estudio se realizó utilizando una estadística descriptiva y recopilando datos; el análisis de las variables se determina mediante un método sencillo.

Con base en los resultados obtenidos, cada gráfica muestra el conocimiento que tienen las personas a través de las variables evaluadas, lo cual permite que se realice la comparación de estas.

Análisis e interpretación del objetivo específico 1.

1 Gráfico



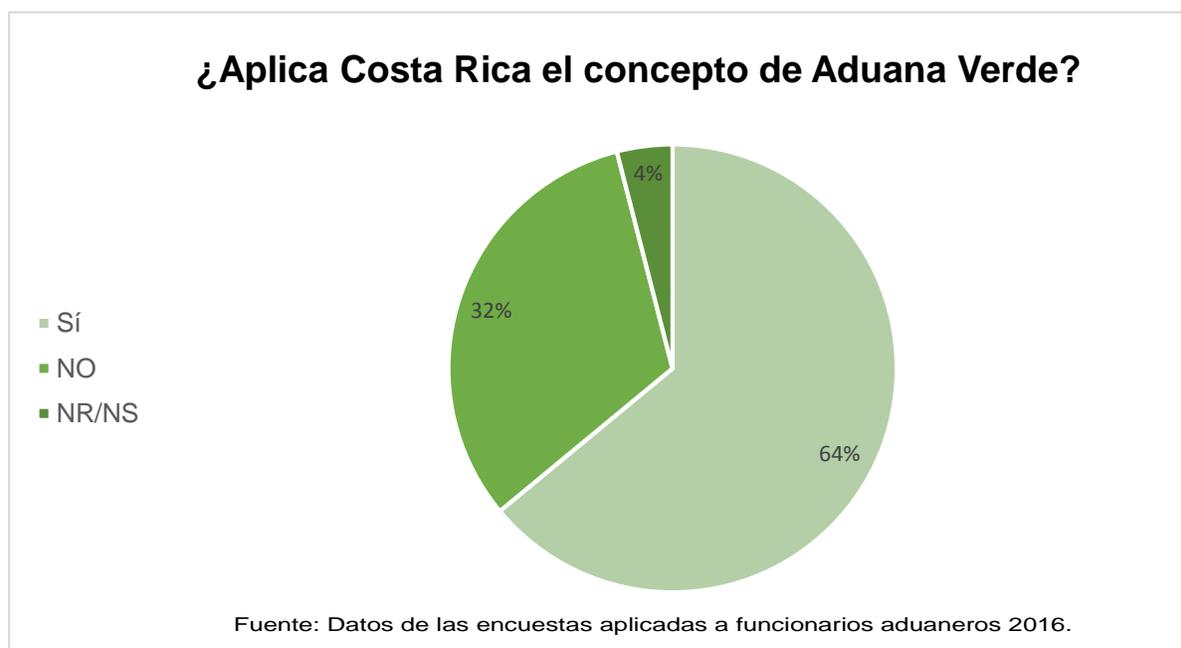
Partiendo de que el concepto de Aduana Verde está basado en la lucha por el medio ambiente y la protección de la capa de ozono, y hace énfasis en que un aduanero debe preservar la ecología, la capa de ozono, respetar los tratados

conservacionistas, proteger la flora y la fauna de su país y tener una postura decidida contra el manejo indebido de materiales químicos y radioactivos, es que se consulta a los encuestados si conocen el concepto de Aduana Verde, a lo que solo un 4% contesta que no, estos datos se reflejan en el Gráfico 1.

Se aplica el 100% de las encuestas a los funcionarios aduaneros previamente seleccionados, lo cual arroja que un 96% conoce de qué trata o qué busca el concepto de Aduana Verde. A pesar de que la mayoría conoce el concepto, las personas comentan que no se está dando su debida aplicación hasta la fecha. El 4% que alega desconocimiento del concepto deja ver la falta de mayor esfuerzo y la importancia por parte del Servicio Nacional de Aduanas de poner en práctica dicho concepto a nivel aduanero.

Análisis e interpretación del objetivo específico 1.

2 Gráfico

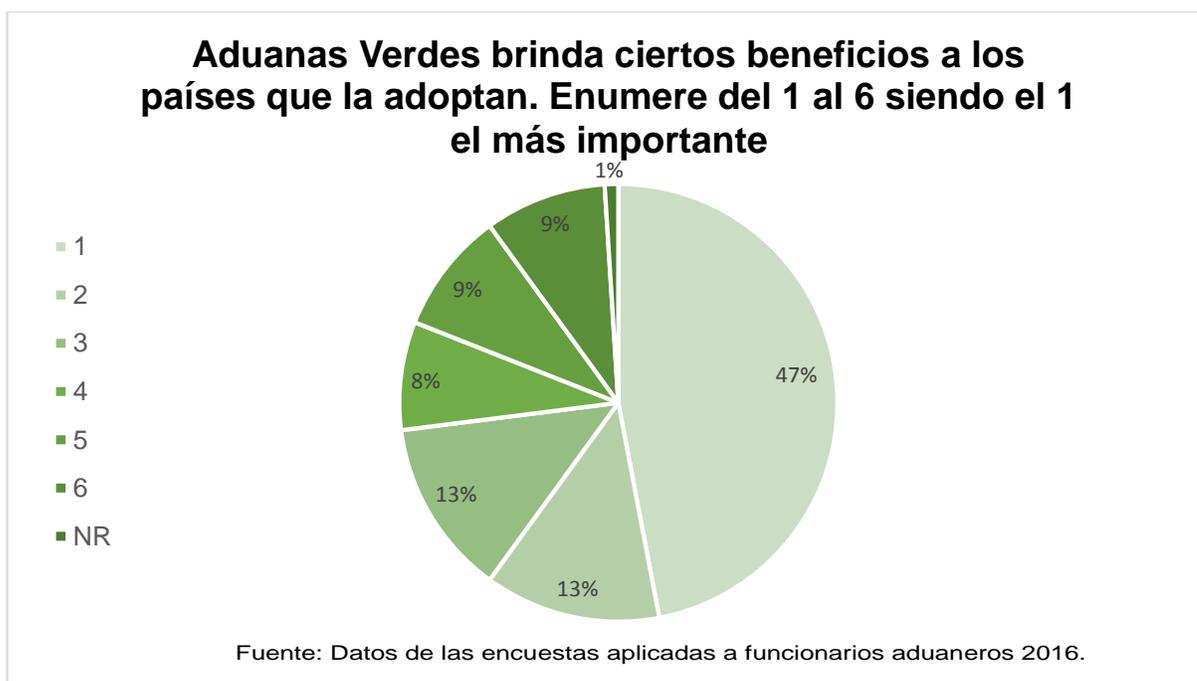


Considerando que en el Gráfico 1 se consultó a los encuestados si conocen el concepto de Aduana Verde; en el Gráfico 2, se busca saber si en Costa Rica se aplica el concepto de Aduana Verde; al respecto, la mayoría responde que sí.

Al analizar la consulta realizada, el 64% de la población encuestada señala que conoce su aplicación; la mayoría de este porcentaje corresponde a funcionarios que viven directamente en relación con el control aduanero, donde se denota una mayor aplicación; un 32% tiene completo desconocimiento, mientras que un 4% no responde o no sabe. Lo que denota que, en Costa Rica, aunque no se domina del todo el concepto, sí existe un porcentaje alto de aplicación.

Análisis e interpretación del objetivo específico 1.

3 Gráfico



Aduanas Verdes brinda ciertos beneficios a los países que la adoptan, entre ellos se encuentran:

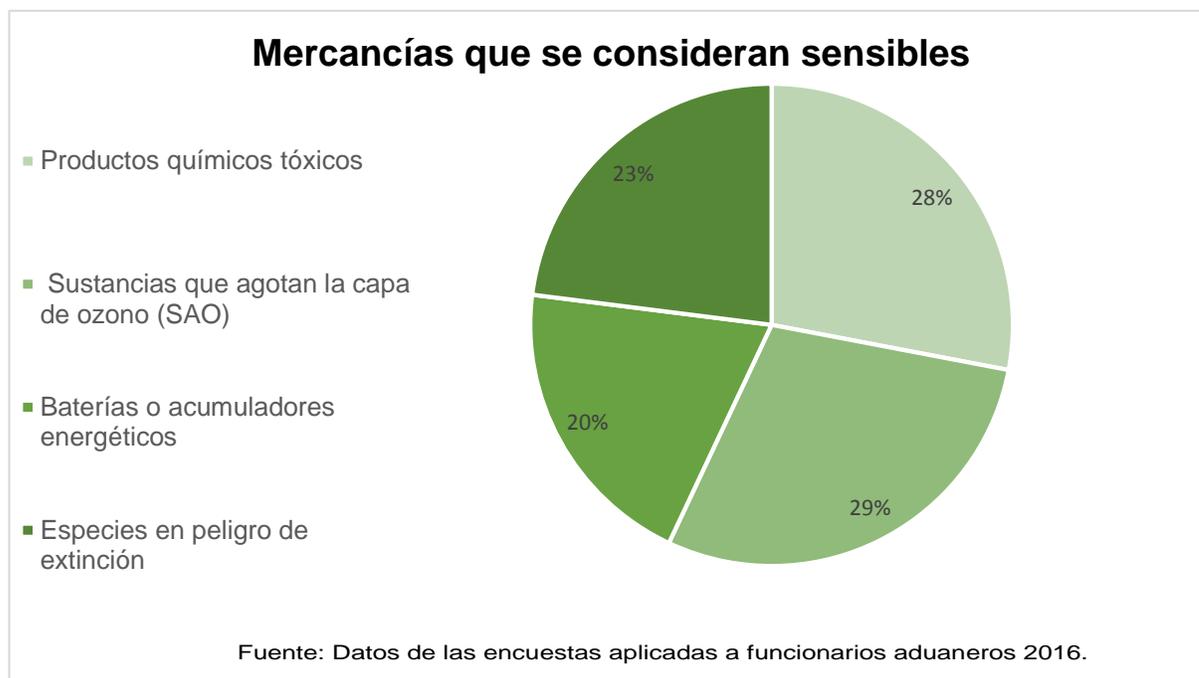
- Mayor posibilidad de detección de contrabandistas y productos comercializados ilegalmente.
- Oportunidad de diálogo entre países socios regionales en materia de comercio ilegal.
- Reducción en la pérdida de ingresos fiscales mediante la lucha de la evasión y defraudación fiscal por acciones de tráfico ilegal de mercancías.
- Integración del medio ambiente.
- Fortalecimiento de la capacidad nacional para un cumplimiento y observancia de acuerdos ambientales y multilaterales a través de vigilancia del comercio.
- Creación de capacidad sostenida mediante la integración de aduana ecológica en programas nacionales de capacitación aduanera.

Para hacer el análisis, se solicita enumerar del 1 al 6 donde el número 1 refleja el más importante, en el gráfico anterior se refleja los resultados.

Según las respuestas de los entrevistados, se puede notar que el beneficio más importante que brinda Aduanas Verdes a aquellos países que la adoptan es la mayor posibilidad de detección de contrabandistas y productos comercializados ilegalmente, como segundo punto más importante se obtiene la oportunidad de diálogo entre países y la reducción en la pérdida de ingresos fiscales producto de la lucha contra la evasión y la defraudación fiscal.

El fortalecimiento de acuerdos ambientales y multilaterales, la creación de capacidad sostenida mediante una aduana ecológica y la integración del medio ambiente son las que obtienen un menor porcentaje. Sin embargo, la importancia de los beneficios es unificar esfuerzos entre el Gobierno y la parte aduanera para afrontar aquellos actos ilícitos que ponen en riesgo el ambiente en todo su ámbito.

Análisis e interpretación del objetivo específico 1.

4 Gráfico

Se les brinda a los entrevistados la siguiente lista para que con una X marque cuáles corresponden a mercancías sensibles.

- Sustancias que agotan la capa de ozono (SAO).
- Productos químicos tóxicos.
- Baterías o acumuladores energéticos.
- Especies en peligro de extinción.

Como se puede ver en el Gráfico 4, los encuestados coincidieron en que las sustancias que agotan la capa de ozono y los productos químicos tóxicos son las mercancías a las que se les debería generar un mayor control aduanero.

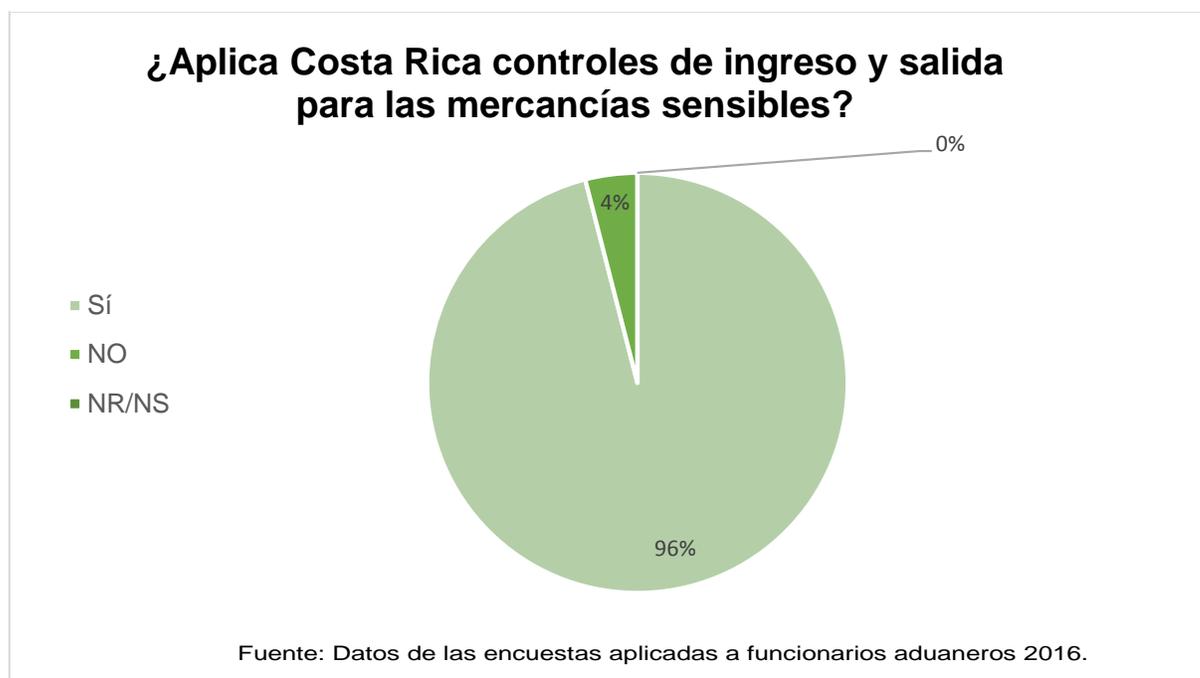
A las especies en peligro de extinción, que muestran un porcentaje importante del 23%, se les debe aplicar mediante las instituciones que las regula (MAG Y CITES) un control confiable para mantener su preservación.

En último lugar, se encuentran las baterías y los acumuladores energéticos, que, aunque para el ingreso a Costa Rica no requieren de una barrera no arancelaria, tienen un impuesto alto; lo que genera mayor recaudación ante el fisco, aunque con esto no se subsana el daño ambiental que producen.

Es notorio que esta pregunta no ha sido bien contestada, ya que todas las mercancías citadas son consideradas sensibles y tienen su impacto específico en el ambiente si no son tratadas con las regulaciones adecuadas.

Análisis e interpretación del objetivo específico 1.

5 Gráfico

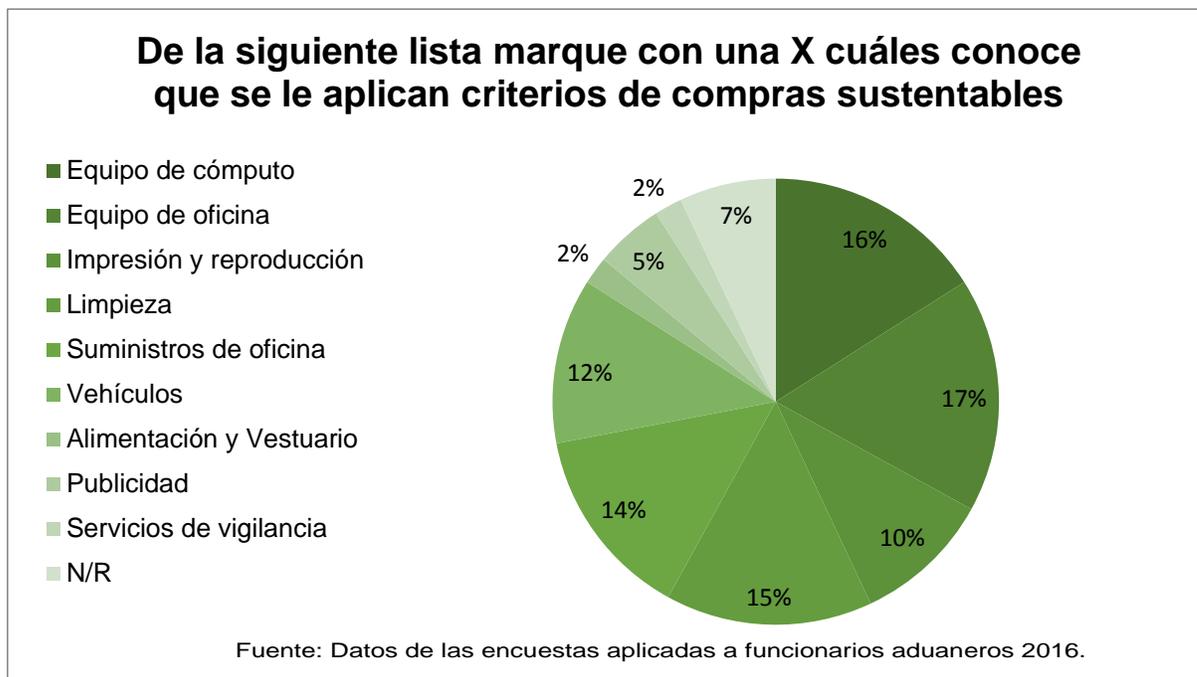


Se le consulta a los encuestados si conocen en Costa Rica la aplicación de controles de ingreso y salida para las mercancías sensibles; solo un 4% indica que no se dan controles.

De las 28 personas entrevistadas, el 96% dice conocer que se aplican controles para las mercancías sensibles, aunque es un tanto contradictorio ya que en el gráfico anterior se determinó que no todos tienen el conocimiento acerca de las mercancías que se consideran sensibles; sin embargo, son colaboradores que trabajan directamente con la ejecución del ingreso y salida de las mercancías del territorio nacional, por lo que conocen al menos algún trato especial al que deben someterse dichas mercancías.

Análisis e interpretación del objetivo específico 2.

6 Gráfico



Se brinda la siguiente lista de bienes y servicios con el fin de que los encuestados marquen con X cuáles consideran que deben aplicar criterios de compras sustentables.

- Equipo de cómputo.
- Equipo de oficina.
- Impresión y reproducción.
- Limpieza.
- Suministros de oficina.
- Vehículos.
- Servicios de alimentación y vestuario.
- Publicidad.
- Servicios de vigilancia.

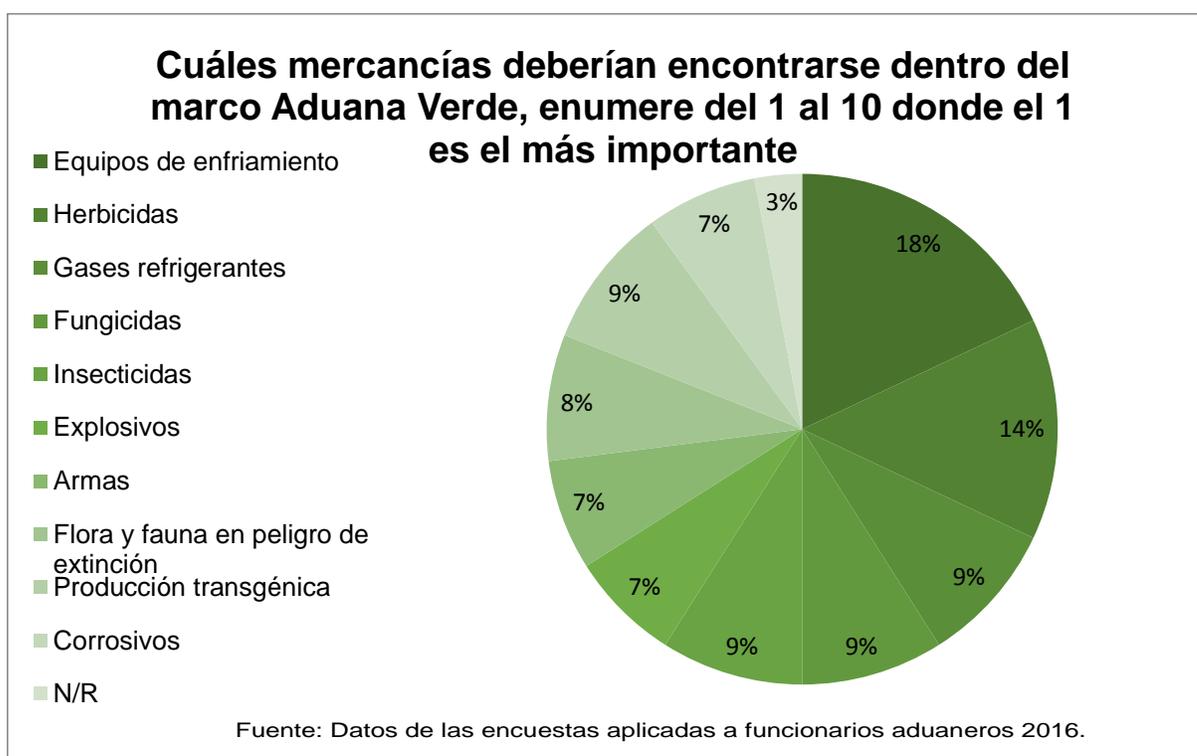
La población encuestada coincide en que los bienes y servicios a los que se les aplican criterios de compras sustentables son equipo de oficina, equipo de cómputo, productos de limpieza, suministros de oficina; los cuales obtienen un porcentaje más alto expresado en el gráfico anterior.

Los servicios de vigilancia, de alimentación y vestuario, con un porcentaje de un 2%, resultan ser menos importantes para los entrevistados; por lo que no consideran que se les deba aplicar criterios de compras sustentables. Sin embargo, de la lista adjunta, es importante recalcar que todos son parte de una guía creada por la Dirección General de la Administración de Bienes y Contratación Administrativa, que busca generar compras inteligentes por parte del Estado. Es

decir, que los entrevistados tampoco tienen claro esta lista, ni conocen acerca de ella.

Análisis e interpretación del objetivo específico 3.

7 Gráfico



A continuación, se les consulta a los encuestados cuáles mercancías de la siguiente lista deben encontrarse dentro del marco Aduana Verde, enumerándolas del 1 al 10, donde el número 1 es el más importante.

- Equipos de enfriamiento.
- Herbicidas.
- Gases refrigerantes.
- Fungicidas.
- Insecticidas.

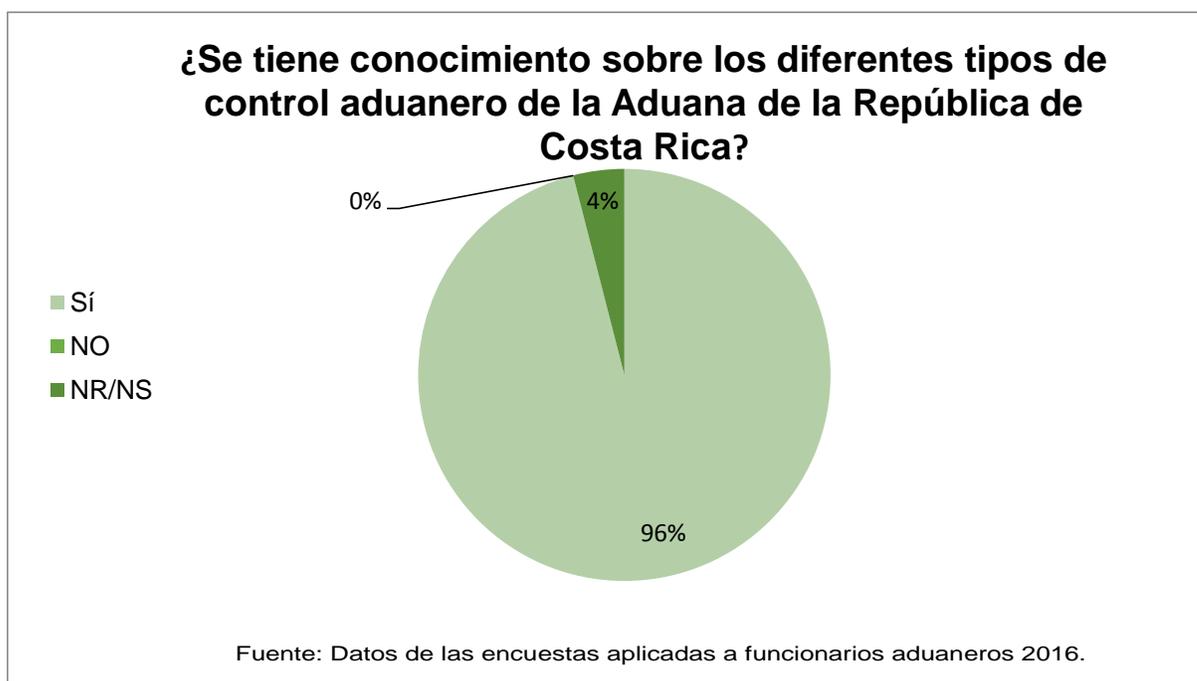
- Explosivos.
- Armas.
- Flora y fauna en peligro de extinción.
- Producción transgénica.
- Corrosivos.

Para los encuestados, los equipos de enfriamiento con un 18% y herbicidas con 14% encabezan a las mercancías que se les debe aplicar una mayor regulación y, por ende, destinar barreras no arancelarias más fuertes. Los gases refrigerantes, fungicidas, insecticidas y la producción transgénica obtuvieron un 9%, por lo que no se debe dejar de lado los controles que se les aplican. Los explosivos, las armas, los corrosivos y la flora y fauna en peligro de extinción, aunque tienen un porcentaje menor, se les deben implementar controles estrictos por los daños que causan al medio ambiente.

En esta pregunta, tampoco han logrado contestar correctamente, ya que todas las mercancías indicadas de una u otra forma son parte del marco de Aduana Verde, y es notorio consultando el contexto de los convenios ya explicados anteriormente, por ende, existen falencias en este tema que deberían ser evaluadas.

Análisis e interpretación del objetivo específico 3.

8 Gráfico



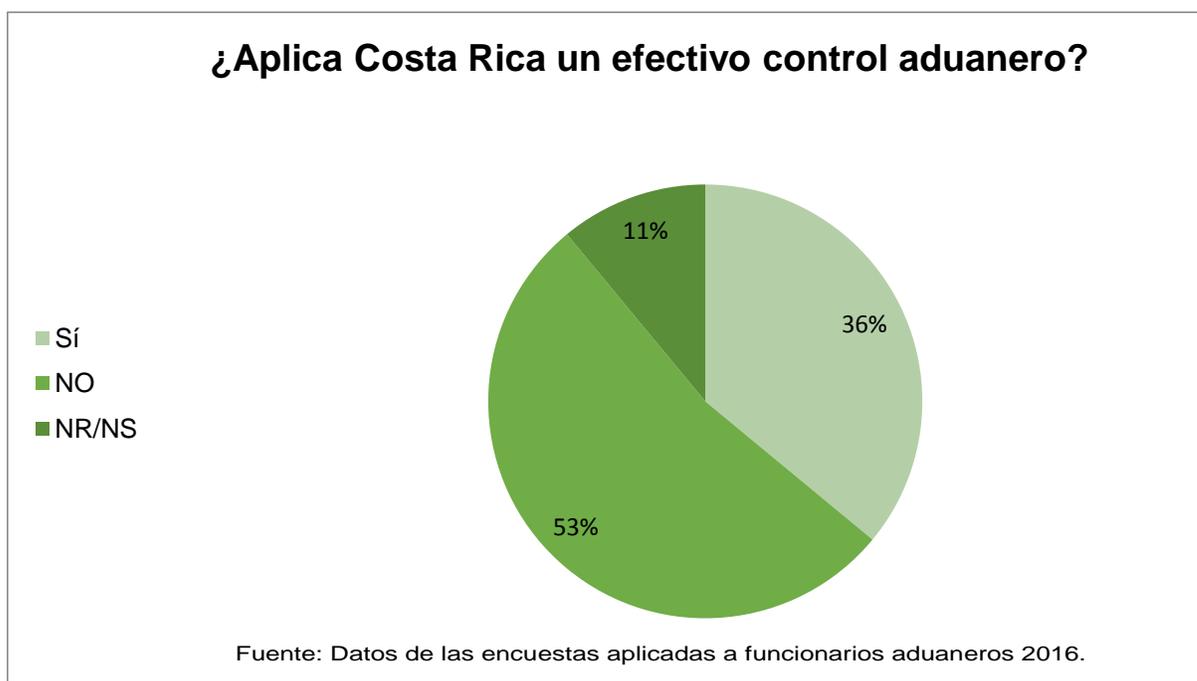
Se le consulta a los encuestados si conocen los diferentes tipos de control aduanero que realiza la Aduana de la República de Costa Rica, el 96% indica que sí.

Los encuestados al ser en su mayoría funcionarios que trabajan directamente con el Servicio Nacional de Aduanas cuentan con un amplio conocimiento de los diferentes controles que se deben de realizar en aduanas ante cualquier ingreso o salida de mercancías del territorio aduanero nacional.

Es preocupante notar que un 4% de los encuestados se abstiene de responder o no sabe acerca de control aduanero, siendo este un tema del diario vivir en sus trabajos, lo que pone en evidencia un gran déficit de conocimiento en un tema clave para el bienestar del país.

Análisis e interpretación del objetivo específico 4.

9 Gráfico



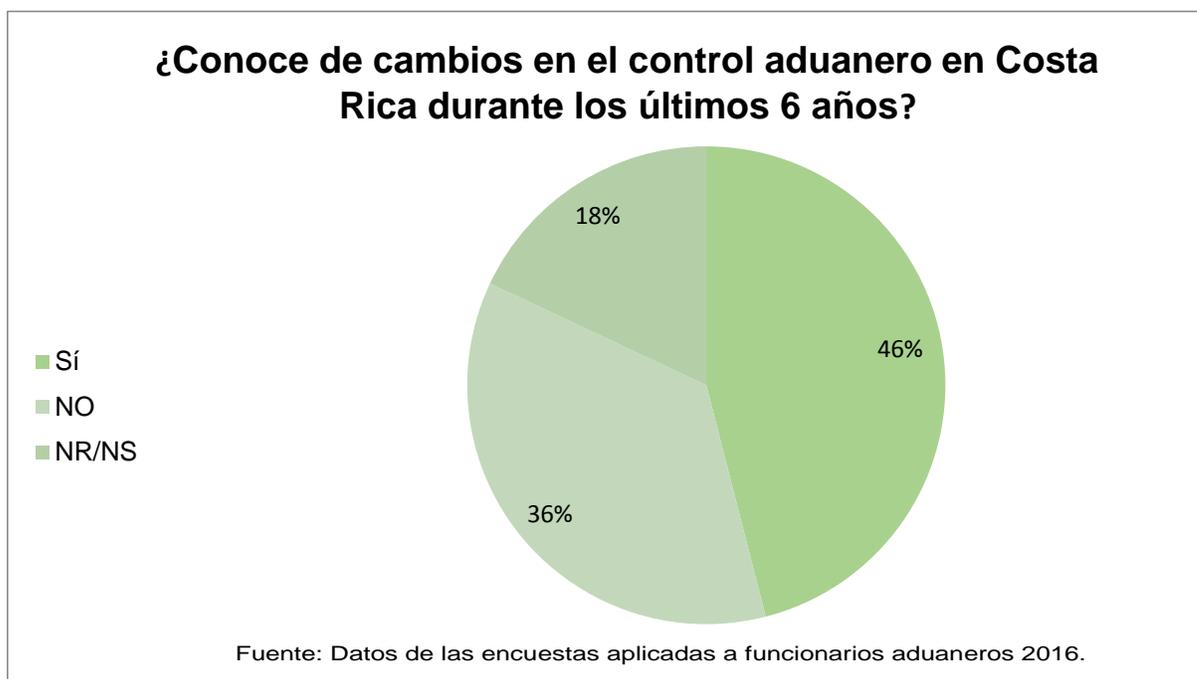
A la totalidad de los encuestados se les consulta si conocen que en Costa Rica se aplique un efectivo control aduanero, a lo que el 53% responde que no se aplica efectivamente.

El análisis del gráfico anterior refleja que hay una deficiente aplicación del control aduanero, denotado por el 53% de los encuestados, mientras que un 36% lo considera aceptable, por otra parte, el 11% se abstuvo de dar respuesta.

Este es un tema preocupante, ya que la aplicación de controles aduaneros va ligada con cumplimiento de leyes y reglamentos aduaneros en referencia a mercancías que entran y salen del territorio nacional.

Análisis e interpretación del objetivo específico 4.

10 Gráfico



Con esta pregunta, se desea saber la opinión de los encuestados sobre cambios importantes con respecto en el control aduanero en Costa Rica durante los últimos 6 años.

El 36% de los encuestados desconoce que se haya efectuado algún tipo de cambio; mientras que el 18% se abstiene de responder. Para la mayoría de los encuestados (46%), sí refleja cambios observables en la aplicación de barreras arancelarias y no arancelarias.

En síntesis, según los datos obtenidos en las encuestas aplicadas, la mayoría de los encuestados opina que en Costa Rica se tiene claro el concepto de Aduana Verde y, a la vez, es aplicable también; sin embargo, hay contradicción ya que los funcionarios que son la primera línea de defensa en cuanto a control aduanero no

logran identificar las mercancías que forman parte de este concepto. Por ende, es necesario que el Servicio Nacional de Aduanas brinde a los funcionarios un parámetro a seguir donde se especifiquen los lineamientos y las acciones a tomar en cuenta para ejecutar el control aduanero ante el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional.

Muchas de las preguntas en las que se agregaba una lista determinada no lograron ser respondidas correctamente, lo que deja ver un gran rezago en el tema aduanero. Aunque Costa Rica esté implementado el concepto de Aduana Verde, hay muchas falencias y falta de información por parte de los colaboradores de este campo; lo cual pone en manifiesto la importancia de incentivar esta iniciativa tan importante para el ambiente.

Análisis de Estadísticas en Toneladas por clasificación arancelaria para cada uno de los convenios estudiados

Tabla 11. Protocolo Montreal Mercancías en Toneladas

EJEMPLOS DE MERCANCIAS REGIDAS BAJO EL CONVENIO DE MONTREAL

CAPITULO	PARTIDA	SUBPARTIDA	2010	2011	2012	2013	2014
29	2903	290339	531,42	504,93	545,82	386,52	312,83
38	3824	382471		6,28	5,33		
38	3824	382478	87,58	131,52	150,00	222,66	261,35
38	3824 total		87,58	137,80	155,34	222,66	261,35
84	8415	841510	1.040,21	886,92	1.167,58	1.244,82	1.381,77
84	8418	841821	541,07	481,35	400,26	357,91	628,98
84	8418	841869	652,23	932,14	607,87	719,79	534,17
84	8418 total		1.193,30	1.413,49	1.008,13	1.077,69	1.163,15
84	8424	842410	891,30	472,46	301,73	502,08	338,66
84 total			3.124,81	2.772,87	2.477,45	2.824,59	2.883,58
Grand Total			3.743,80	3.415,60	3.178,60	3.433,77	3.457,76

Elaboración propia a partir de datos recolectados de Importaciones de Procomer.

En la tabla anterior, se puede notar que para la partida 290339 existió una disminución de 26,49 toneladas del 2010 al 2011, sin embargo, para el año 2012 aumentó en 40,89 toneladas, pero desde el año 2012 al 2014 se logra observar

como disminuyó el ingreso en 232,99 toneladas, demostrando así que la puesta en práctica de la Iniciativa de Aduanas Verdes, tuvo un buen resultado en cuanto a las regulaciones en el ingreso para este tipo de mercancías. Para la clasificación arancelaria 3824 se puede notar que del año 2010 al 2014 tuvo un aumento de 173,77 toneladas. Con respecto a las mercancías ampradas a la 8418 del año 2010 al 2011 tuvo un aumento de 220,19 toneladas y del año 2012 al 2014 se demuestra un aumento de 155,02 toneladas. En cuanto a la partida 8424 para el 2010 se importaban 891,30 toneladas, mientras que en 2014 se importaban 338,66 lo que refleja una disminución de 552,64 toneladas.

Si bien es cierto totalizando las toneladas importadas de estos ejemplos de mercancías amparadas al convenio de Montreal, no reflejan una disminución al final del periodo 2014, si es notorio que hay diferencia desde el 2010 que es el inicio del periodo en estudio hasta el 2014, con 286,04 toneladas. Esto refleja que la puesta en práctica de la Iniciativa, ha dado buenos resultados en cuanto a la regulación del ingreso de mercancías sensibles para la protección de la capa de ozono.

Tabla 12. Protocolo de Rotterdam en Toneladas

EJEMPLOS DE MERCANCÍAS REGIDAS BAJO EL CONVENIO DE ROTTERDAM							
CAPITULO	PARTIDA	SUBPARTIDA	2010	2011	2012	2013	2014
28	2850	285000	0,49	0,37	0,29	0,39	0,55
38	3808	380892	6.630,55	10.248,93	11.308,12	11.078,54	8.785,15
Grand Total			6.631,04	10.249,30	11.308,41	11.078,92	8.785,71

Elaboración propia a partir de datos recolectados de Importaciones de Procomer.

La tabla anterior deja ver que para la partida 2850, del año 2010 al 2012 presentó una disminución de 0,20 toneladas y del 2013 al 2014 un aumento de 0,16. Para la codificación 3808 del año 2010 al 2013 existió un aumento de 4.447,99 toneladas, mientras que del 2013 al 2014 disminuyó en 2.293,39. Con esto se puede

concluir que a pesar de existir aumentos en el periodo 2011-2013 para el año 2014 logra disminuir el ingreso en toneladas, de 2.293,21 en comparación con el año 2013. Lo anterior refleja que se están aplicando mayores controles al ingreso de las mercancías anteriormente mencionadas.

Tabla 13. Convenio de Estocolmo en Toneladas

EJEMPLOS DE MERCANCÍAS REGIDAS BAJO EL CONVENIO DE ESTOCOLMO

CAPITULO	PARTIDA	SUBPARTIDA	2010	2011	2012	2013	2014
38	3808	380850	6.888,33	3.324,36	2.754,71	3.463,63	3.905,84
38	3808	380892	6.630,55	10.248,93	11.308,12	11.078,54	8.785,15
38	3808	380893	3.017,00	4.668,98	5.335,09	6.108,48	6.647,48
38	3808 total		16.535,87	18.242,27	19.397,92	20.650,65	19.338,48

Elaboración propia a partir de datos recolectados de Importaciones de Procomer.

Para la tabla anterior, se puede determinar que del año 2010 al 2013 se da un aumento de 4.114,78 toneladas, lo que indica un aumento considerable para el ingreso de este tipo de mercancías, también se puede notar que en el año 2014 fue disminuyendo el ingreso de los mismos, donde se refleja un mayor control en las revisiones de este tipo de importaciones.

Tabla 14. El Convenio de Basilea en Toneladas

EJEMPLOS DE MERCANCÍAS REGIDAS BAJO EL CONVENIO DE BASILEA

CAPITULO	PARTIDA	SUBPARTIDA	2010	2011	2012	2013	2014
36	3602	360200	332,16		1,44		
36	3606	360690	142,31	186,28	237,56	189,79	208,75
36 total			474,47	186,28	239,00	189,79	208,75
38	3808	380899	578,14	374,98	422,31	673,15	804,94
Grand Total			1.052,61	561,26	661,30	862,94	1.013,69

Elaboración propia a partir de datos recolectados de Importaciones de Procomer.

La tabla anterior demuestra que para la partida 3606, al inicio del periodo mostraba un comportamiento sumamente alto en las importaciones, sin embargo, para el año 2011 tuvo una disminución de 288,19 toneladas, mientras que del 2011 al 2012 vuelve a existir un aumento denotado en 52,72 toneladas, aunque para el

2013-2014 otro aumento de 18,96 toneladas. Para la partida 3808 del 2010-2012 se muestra una disminución de 155,83 toneladas, y del periodo 2013-2014 sufrió un aumento de 171,76 toneladas. Se puede determinar que para el año 2010 se da un total de importación de 1.052, 61 toneladas, y para el 2014 ese total es de 1.013,69 lo que refleja una disminución de 38,92 toneladas que deja ver, como se optimiza el control aduanero a la hora del ingreso para este tipo de mercancías altamente comerciales.

Tabla 15. Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre en Toneladas

EJEMPLOS DE MERCANCÍAS REGIDAS BAJO LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

CAPITULO	PARTIDA	SUBPARTIDA	2010	2011	2012	2013	2014
01	0106	010632	0,03	0,01	0,06	0,04	0,01
06	0602	060290	39,01	70,41	100,79	1.154,17	2.112,00
Grand Total			39,03	70,42	100,85	1.154,21	2.112,01

Elaboración propia a partir de datos recolectados de Importaciones de Procomer.

Para la tabla anterior según la partida 0106, se dio un aumento del año 2010-2012 de 0,03 toneladas, mientras que del 2013 al 2014 una disminución de 0,03 toneladas. Para la partida 0602 del periodo 2010 al 2014 se da un aumento de 2.072,99 toneladas. Se puede determinar que es importante prestar atención al aumento que se dio en la importación de la partida 0602, para tomar medidas en cuanto al ingreso de estas mercancías que si bien es cierto pueden favorecer a enriquecer el ecosistema, se debe determinar si su ingreso está siendo del todo controlado para que no haya afectación alguna.

Tabla 16. Organización para la prohibición de Armas Químicas

EJEMPLOS DE MERCANCÍAS REGIDAS BAJO LA OPAQ							
CAPITULO	PARTIDA	SUBPARTIDA	2010	2011	2012	2013	2014
28	2811	281119	216,21	220,08	214,02	180,25	301,39
29	2901	290122	0,00	0,00	0,00	0,84	0,38
Grand Total			216,21	220,08	214,02	181,09	301,78

Elaboración propia a partir de datos recolectados de Importaciones de Procomer.

Para la tabla anterior, la partida 2811 del año 2010 al 2011 muestra un aumento de 3,87 toneladas, mientras que del 2011 al 2013 hay disminución de 38,99 toneladas, y del 2013 al 2014 un aumento de 121,14. Para las mercancías de la 2901 del 2013 al 2014 se muestra una disminución de 0,46 toneladas. Se puede concluir que la importación de estas mercancías ha ido en aumento desde el año 2010 hasta el 2014, salvando el 2013 que existió una leve disminución, sin embargo, es necesario prestar atención ante el ingreso de este tipo de carga, sin dejar de lado el nivel comercial que puede presentar en el país.

Análisis de Estadísticas en bultos, peso bruto kg y valor CIF \$ por clasificación arancelaria para cada uno de los convenios estudiados.

Tabla 17. Importaciones de 2010-2014 CITES

MERCANCÍAS REGIDAS POR LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE				
AÑO	PARTIDA	BULTOS	PESO BRUTO KG	VALOR CIF US\$
2010	0106	7	25.00	4,620.00
2010	0602	765	5,378.00	241,337.00
2011	0106	2	13.00	855.00
2011	0602	975	7,237.00	411,833.00
2012	0106	6	55.00	5,875.00
2012	0602	1,710	25,479.00	518,583.00
2013	0106	2	33.00	573.00
2013	0602	3,359	53,821.00	813,603.00
2014	0106	3	12.00	352.00
2014	0602	3,846	28,907.00	577,850.00

Elaboración propia a partir de datos recolectados de Importaciones de Ministerio de Hacienda.

En la tabla anterior se puede determinar que si bien es cierto la importación para este tipo de mercancías tiende a ser variable de un año a otro, hay que considerar que las regulaciones para ingreso se mantienen por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cual realiza inspección y revisión de las mismas. Para la partida 0106 se puede determinar un descenso en su ingreso con respecto al año 2010 de 13 kg, mientras que la 0602 presenta un alza de 23,529 kg.

Tabla 18. Importaciones de 2010-2014 SAO

MERCANCIAS REGIDAS POR EL PROTOCOLO MONTREAL SOBRE
SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

AÑO	PARTIDA	BULTOS	PESO BRUTO KG	VALOR CIF US\$
2010	2903	552	21,112.00	160,386.00
2010	3824	6,205	176,885.00	604,210.00
2011	2903	10	539.00	22,133.00
2011	3824	6,723	172,678.00	939,612.00
2012	2903	27	13,038.00	58,801.00
2012	3824	8,111	160,035.00	655,875.00
2013	2903	1,266	67,994.00	105,035.00
2013	3824	11,427	234,846.00	784,298.00
2014	2903	37	15,978.00	89,763.00
2014	3824	11,234	210,830.00	720,759.00

Elaboración propia a partir de datos recolectados de Importaciones de Ministerio de Hacienda.

En la tabla anterior se puede determinar que la clasificación arancelaria 2903 para el año 2010 presentaba un aumento en kg, sin embargo, para el 2011 disminuyó notablemente, aunque del 2012 al 2013 presentó un gran aumento, logra una baja para el 2014, denotada en 5134 kg de diferencia entre el inicio del 2010 y el fin del 2014. Mientras que la partida 3824, del 2010-2012 disminuyó considerablemente, por otro lado, del 2012-2013 existió un aumento de 74811 kg y para el 2013-2014 se presenta una baja comprendida por 24016 kg, por lo que se puede notar que las regulaciones que se dan por medio de barreras no arancelarias son efectivas, ya que son las que ayudan a controlar el ingreso de las mercancías en estudio para protección de la capa de ozono.

Tabla 19. Importaciones de 2010-2014 Rotterdam

MERCANCIAS REGIDAS POR EL CONVENIO DE ROTTERDAM				
AÑO	PARTIDA	BULTOS	PESO BRUTO KG	VALOR CIF US\$
2010	3808	161,470	9,528,324.00	50,375,619.00
2010	2852	9	5,082.00	19,348.00
2011	3808	224,887	11,202,829.00	59,506,006.00
2011	2852	2	40,577.00	91,674.00
2012	3808	256,512	13,126,013.00	84,783,300.00
2012	2852	0	47.00	485.00
2013	3808	258,750	13,725,229.00	79,449,847.00
2013	2852	0	64.00	4,465.00
2014	3808	552,201	14,510,959.00	134,480,746.00
2014	2852	5	120.00	1,002.00

Elaboración propia a partir de datos recolectados de Importaciones de Ministerio de Hacienda.

En la tabla anterior, se puede determinar que las mercancías ahí comprendidas tienen un aumento significativo de ingreso durante el periodo de estudio, ya que cuentan con una alta comercialización en el país, estas mercancías se encuentran altamente reguladas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, los cuales son encargados de regular y verificar que ingresen en óptimas condiciones para que estos no generen peligro al medio ambiente ni a la salud humana.

Tabla 20. Importaciones de 2010-2014 Estocolmo

MERCANCIAS REGIDAS POR EL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGANICOS PERSISTENTES				
AÑO	PARTIDA	BULTOS	PESO BRUTO KG	VALOR CIF US\$
2010	3808	161,470	9,528,324.00	50,375,619.00
2011	3808	224,887	11,202,829.00	59,506,006.00
2012	3808	256,512	13,126,013.00	84,783,300.00
2013	3808	258,750	13,725,229.00	79,449,847.00
2014	3808	552,201	14,510,959.00	134,480,746.00

Elaboración propia a partir de datos recolectados de Importaciones de Ministerio de Hacienda.

Para la tabla anterior, se puede determinar que la importación de dichos productos demuestra un aumento constante por año, que deja ver cuán utilizado es este tipo de mercancía en el país, por lo que se le debe prestar mucha atención en

cuanto al ingreso, que cumpla con las notas técnicas establecidas y a su vez con los procesos de verificación que le son aplicables para un buen manejo en el país.

Tabla 21. Importaciones de 2010-2014 Basilea

MERCANCIAS REGIDAS POR EL CONVENIO DE BASILEA SOBRE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACION

AÑO	PARTIDA	BULTOS	PESO BRUTO KG	VALOR CIF US\$
2010	3602	9	95.00	7,497.00
2010	3606	17,058	150,444.00	393,952.00
2010	3808	161,470	9,528,324.00	50,375,619.00
2011	3602	18	81.00	357.00
2011	3606	20,315	187,538.00	502,860.00
2011	3808	224,887	11,202,829.00	59,506,006.00
2012	3602	60	1,440.00	2,036.00
2012	3606	25,946	237,324.00	691,023.00
2012	3808	256,512	13,126,013.00	84,783,300.00
2013	3606	20,280	189,742.00	451,721.00
2013	3808	258,750	13,725,229.00	79,449,847.00
2014	3606	19,519	208,752.00	453,865.00
2014	3808	552,201	14,510,959.00	134,480,746.00

Elaboración propia a partir de datos recolectados de Importaciones de Ministerio de Hacienda.

En la tabla anterior se puede notar que la importación de las mercancías con respecto a los años en estudio, muestra un aumento, pero estas deben de cumplir con requisitos como lo es estar inscritos ante el Ministerio de Salud, así como cumplir con el correcto llenado de las barreras no arancelarias. Esto con el fin de controlar su ingreso pues la afectación que estas mercancías pueden producir al ambiente y a la salud humana se considera irreparable.

Tabla 22. Importaciones de 2010-2014 OPAQMERCANCIAS REGIDAS POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICION DE
ARMAS QUIMICAS OPAQ

AÑO	PARTIDA	BULTOS	PESO BRUTO KG	VALOR CIF US\$
2010	2811	2,920	73,292.00	107,341.00
2010	2905	432,560	1,019,371.00	1,546,244.00
2011	2811	2,000	50,400.00	79,392.00
2011	2905	408,891	919,517.00	1,635,211.00
2012	2811	411	13,765.00	22,883.00
2012	2905	429,672	902,623.00	1,567,595.00
2013	2811	2,060	79,726.00	140,583.00
2013	2905	381,911	815,380.00	1,438,626.00
2014	2811	4	11.00	2,487.00
2014	2905	244,620	783,599.00	1,422,082.00

Elaboración propia a partir de datos recolectados de Importaciones de Ministerio de Hacienda.

En la tabla anterior se puede notar que, en los años en estudio, existió una disminución significativa en el ingreso de las mercancías que son altamente contaminantes y atentan contra la salud humana y el ecosistema, por lo cual se encuentran altamente reguladas por el Ministerio de Salud y se les debe brindar un mayor control aduanero para su ingreso al territorio aduanero nacional.

A continuación, se muestra una tabla de estadísticas con información que abarca las importaciones dentro del periodo 2010-2014 con base en los convenios citados dentro de la investigación.

Tabla 23. Valor CIF \$ de mercancías importadas durante 2010-2014 para convenios en estudio.

TOTAL DE IMPORTACIONES CON RESPECTO AL VALOR CIF \$, DE LOS CONVENIOS ESTUDIADOS DE LA INICIATIVA DE ADUANAS VERDES, DURANTE EL PERIODO 2010-2014

Convenios	2010	2011	2012	2013	2014
Protocolo Montreal	5,573.296	4,927.808	4,282.320	3,318.685	2,955.135
Armas Químicas	546.181	355.872	546.181	374.252	275.239
Estocolmo	66,501.820	55,197.258	66,501.820	68,465.546	72,577.634
Rotterdam	666,850.120	386,016.096	1,405,707.110	1,399,557.763	1,352,493.440
Basilea	3,273.002	2,559.301	1,845.600	2,755.975	3,534.181
Total	745, 743.419	449,056.336	1,478 883.031	1,474, 472.222	1,431,835.625

Fuente: Elaboración propia 2017, datos de importaciones de PROCOMER, restricciones No arancelarias de TICA

En la tabla anterior se puede observar una disminución por año en valor CIF para el ingreso de sustancias que dañan la capa de ozono, que se encuentran reguladas por el Protocolo de Montreal. En cuanto a las mercancías amparadas por el Convenio de Armas Químicas, se da una importante disminución en los años 2012 a 2014. Con lo que respecta el Convenio de Estocolmo es notorio un aumento importante del valor CIF para estas mercancías que puede representar mayor importación o valor más elevado en la compra de las mismas. Para Rotterdam se da una disminución significativa del año 2012-2014. Finalmente, el Convenio de Basilea demuestra un aumento en los dos últimos años en estudio.

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este capítulo tiene como objetivo principal presentar las conclusiones y las recomendaciones de acuerdo con el análisis de los objetivos de estudio, los cuales son la guía de desenlace de esta investigación.

5.1. Conclusiones

5.1.1. Los procesos de importación en Costa Rica se han mantenido constantes, es decir que no se brindaba una correcta atención al ingreso y salida de mercancías sensibles, las cuales deben estar ligadas con el control aduanero para así brindar un efectivo proceso en cuanto a la aplicación de barreras no arancelarias, revisiones físicas y efectiva recaudación tributaria.

5.1.2. Uno de los problemas en el tema de Aduana Verde radica en la falta de conocimiento acerca de mercancías sensibles; ya que actualmente muchos de los funcionarios aduaneros, aún con la puesta en práctica de la iniciativa, desconocen cuáles son las mercancías que se consideran como tales por lo que no aplican de forma correcta el concepto de Aduana Verde.

5.1.3. Antes de la puesta en práctica de la iniciativa de aduanas verdes no existía una base de acceso documental en la que se tuviera conocimiento sobre las compras sustentables, sino fue hasta marzo del año 2011 por medio del oficio DGABCA-NP-153-2011 que estableció una lista de bienes y servicios para una adecuada compra, que sirve como base para las proveedurías de cada Ministerio.

5.1.4. El Gobierno Central de Costa Rica ha estructurado procesos claros para la adquisición de compras sustentables basados en factores económicos, sociales y ambientales con el fin de hacer efectivas las compras.

5.1.5. El Servicio Nacional de Aduanas mediante la Iniciativa de Aduanas Verdes ha generado un mayor control de mercancías sensibles en el territorio aduanero nacional, aplicando el control a priori con la revisión de barreras no arancelarias antes del ingreso de las mercancías, como ejemplo de ello las cuotas a los gases refrigerantes, el control permanente una vez que las cargas ingresan al territorio nacional mediante revisión documental o física se comprueba que lo que se declara es lo que ingresa realmente y el control a posteriori mediante una gestión de riesgo ya establecida donde se identifican este tipo de mercancías las cuales deben ser revisadas en la planta en la que se almacenan de ser posible o se realizan auditorías a los importadores del producto, apegándose a los requerimientos que exige cada mercancía.

5.1.6. En cuanto al control aduanero se puede determinar que se ha dado una mayor aplicación de barreras no arancelarias para la importación de mercancías sensibles, siendo notoria la disminución del ingreso de mercancías amparadas al protocolo de Montreal para preservación de la capa de ozono. Por otra parte, en lo que respecta a los CITES también se observa una gran disminución del ingreso de flora producto de inspecciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería y análisis de laboratorio y de fauna por medio de estudios a especies que se encuentran en peligro de extinción, de esta forma se busca regular los daños producidos al medio ambiente. Para el convenio de Estocolmo, se puede notar que las importaciones han tenido un comportamiento constante ya que las mercancías deben de contar con registro ante el Ministerio de Salud y una revisión rigurosa a la hora de ingresar o salir del territorio aduanero nacional.

5.1.7. Con lo que respecta a la evolución del control aduanero, aunque han existido cambios, no se ha logrado una eficacia en los resultados ya que los funcionarios públicos ubicados en puesto de aduanas de control, quienes son la primera línea de vigilancia, no cuentan con una capacitación acerca de la importancia de la Iniciativa de Aduana Verde tanto para el medio ambiente como para la salud humana, también se encuentran otras limitantes como infraestructura, carencia de equipo de revisión y control que complementen al sistema informático, falta de personal, disponibilidad de horarios y seguridad. Todo esto refleja que, durante el periodo en estudio, el control aduanero merece ser susceptible a cambios. Aunque las estadísticas contempladas para ciertas mercancías como lo son el Protocolo de Montreal y la OPAQ reflejan una disminución en el ingreso de sus productos, al finalizar el periodo en estudio, el resto de convenios dejan ver un gran aumento. Es importante recalcar que las barreras no arancelarias han favorecido a mantener un mejor control en el ingreso de muchas de estas mercancías, sin embargo, también el comercio de muchos de estos productos va en aumento por lo que cada año se logra ver tendencia al alza en el ingreso de los mismos. Si bien es cierto, no se logra determinar un efectivo control aduanero, sin embargo, es notorio el esfuerzo que se hace para ir mejorando estos procesos a la hora de entrada al país, que sin duda alguna deben ir acompañados de la Iniciativa de Aduanas Verdes.

5.2. Recomendaciones

5.2.1. Se recomienda al Servicio Nacional de Aduanas que establezca un canal de comunicación en el que trabajen en conjunto el Ministerio de Hacienda y

otras instituciones relacionadas (Procomer, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Energía) para mejorar los niveles de control en las importaciones de productos sensibles y las regulaciones establecidas para estos.

5.2.2. Se le recomienda al Servicio Nacional de Aduanas realizar periódicamente capacitaciones a los funcionarios públicos con competencia aduanera y a los de las empresas cuyo interés sea el mismo, en coordinación con las instituciones competentes; esto con el fin de actualizar los conocimientos con base en la iniciativa de Aduana Verde.

5.2.3. Se le recomienda a la Dirección de Bienes del Ministerio de Hacienda y a las proveedurías de las instituciones de Gobierno tener personal a cargo para realizar una correcta gestión en el tema de compras sustentables, con el fin de no incurrir en gastos innecesarios con dinero del Estado.

5.2.4. Se le recomienda al Servicio Nacional de Aduanas aumentar el control aduanero a través del semáforo fiscal en aquellas importaciones de mercancías contempladas en la iniciativa de Aduanas Verdes, con el fin de verificar que cumplan con todas las regulaciones existentes para su ingreso.

5.2.5. Se le recomienda al Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica velar por el cumplimiento de las regulaciones de la Ley General de Aduanas y su Reglamento, haciendo efectivos los procesos de fiscalización y verificación del ingreso y salida de mercancías del territorio nacional con el fin de mantener el control aduanero.

5.2.6. Se le recomienda al Servicio Nacional de Aduanas coordinar con las instituciones siguientes: Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería,

Ministerio de Ambiente y Energía, Ministerio de Economía Industria y Comercio, que son especialistas en sustancias que agotan la capa de ozono, sustancias peligrosas, desechos químicos y tóxicos prohibidos, inspecciones en los depositarios aduaneros para comprobar que se esté realizando una adecuada importación de los mismos. Además, crear un instructivo que sirva de guía a los funcionarios aduaneros donde se les indique paso a paso como detectar eficaz y eficientemente este tipo de mercancías que causan daño al ambiente y a la salud humana.

5.2.7. Se le recomienda al Servicio Nacional de Aduanas, impulsar un sistema oportuno y en tiempo real con los expertos de los productos estudiados en cada convenio para así dotar de una herramienta que facilite el control a los funcionarios aduaneros al momento de realizar inspecciones en el ingreso de estas mercancías al país, o bien establecer que estos especialistas cuenten con presencia en las distintas aduanas del país.

Bibliografía

- Aduanas verdes / Aduana digital. (s.f.). Recuperado el 13 de abril del 2015 desde <https://aduanasdigital.gob.do/aduanas-verdes/>.
- Archivo Nacional de Costa Rica. (1996). Entrada descriptiva Ministerio de Hacienda. Recuperado el 22 de abril del 2015 desde <http://www.archivo.nacional.go.cr>.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1995). *Ley Orgánica del Ambiente 7554*. Recuperado el 22 de abril del 2015 desde http://www.inbio.ac.cr/estrategia/Leyes/Ley_Ambien.html.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1973). *Ley General de Salud 5395*. La Gaceta 2015.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1978). *Ley General de la Administración Pública No. 6227*. Costa Rica: Investigaciones Jurídicas S.A.
- Asamblea de Legislativa de la República de Costa Rica. (1978). *Ley General de la Administración Pública No. 6227*. Costa Rica: Investigaciones Jurídicas S.A.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1949). *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Recuperado el 25 de abril del 2015 desde <http://pdba.georgetown.edu/Parties/CostaRica/Leyes/constitucion.pdf>
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1995). *Ley General de Aduanas. Ley No.7557*. Recuperado el 25 de abril del 2015 desde http://www.hacienda.go.cr/docs/51c9baa1b805f_LEYGENERALDEADUANA SACTUALIZADAAOCTUBRE2012.pdf.
- Ballesteros, R. y Jy J, A. (2001). *Libro Comercio Exterior*. Murcia España: Editorial Universidad de Murcia, FG. Gra. S.L.
- Barahona Martínez, Juan Carlos (2006). *Logística comercial y modernización aduanera en Centroamérica*. Costa Rica: Editorial UNED.
- Barahona, J. y Monge, G. (2006) *Logística Comercial y Modernización Aduanera en Centroamérica*. Costa Rica: Editorial EUNED.
- Barrantes, R. (1999). *Investigación un camino al conocimiento, un enfoque cuantitativo y cualitativo*. San José: Editorial EUNED.
- Bautista, J. (2002). *Una visión social profesional de un tema fundamental*. República de Argentina: Juris de Luis Maesano.
- Bernal, César A. (2010). *Metodología de la investigación* (3ª ed.) Colombia: Editorial Pearson Educación.

- Biodiversityday, Recuperado el 14 de abril de 2016 desde <http://www.un.org/es/events/biodiversityday/convention.shtml>
- Borda Pérez, Mariela; Tuesca Molina, Rafael; Navarro Lechuga, Edgar. (2009). *Métodos cuantitativos: Herramientas para la Investigación en Salud* (2ª edición revisada y ampliada.). Barranquilla: Editorial Ediciones Uninorte.
- Cabello, M. y Cabelloy Cabello, J. (2004). *Libro Procedimientos Aduaneros I Conceptos Básicos*. España: Taric.
- Cámara de Comercio de Costa Rica. (2011). *Guía Básica para Importar: COMEX*.
- Camacho, N., Barahona J. (1996). *Sistema Aduanero Nacional de Costa Rica*. San José: INCADE.
- Contaminantes Orgánicos Persistentes. Recuperado el 14 de abril de 2016 desde <https://www.greenfacts.org/es/glosario/abc/contaminantes-organicos-persistentes.htm>
- Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Recuperado el 14 de abril del 2016 desde <https://cites.org/esp/app/index.php>
- Convenio de Basilea. Recuperado el 14 de abril del 2016 desde http://www.archive.basel.int/convention/bc_glance-s.pdf
- Convenio de Kyoto. Recuperado el 12 de mayo de 2016 desde <http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/conventions/kyoto-convention/cap6.pdf?la=en>
- Dirección de Gestión Ambiental, DIGECA. Recuperado el 12 de octubre del 2017 desde <http://www.digeca.go.cr/areas/gestion-de-sustancias-quimicas>.
- Dirección de Gestión Ambiental, DIGECA. Recuperado el 12 de octubre del 2017 desde <http://www.digeca.go.cr/legislacion/reglamento-para-implementar-un-mecanismo-de-cuotas-de-importacion-para-la-eliminacion>.
- Dirección de Gestión Ambiental, DIGECA. Recuperado el 12 de octubre del 2017 desde <http://www.digeca.go.cr/areas/sustancias-agotadoras-de-la-capade-ozono-protocolo-de-montreal-oficina-tecnica-del-ozono>.
- Dirección de Gestión Ambiental, DIGECA. Recuperado el 12 de octubre del 2017 desde <http://www.digeca.go.cr/legislacion/reglamento-control-de-sustancias-agotadoras-de-la-capade-ozono-sao-de-acuerdo-la-ley>.
- Dirección de Gestión Ambiental, DIGECA. Recuperado el 12 de octubre del 2017 desde <http://www.digeca.go.cr/legislacion/reglamento-de-uso-de-aerosoles-incluidos-en-el-protocolo-de-montreal-no-19797>.

CEGESTI (2008). Manual para la implementación de compras verdes en el sector público en Costa Rica. Recuperado el 15 de mayo del 2015 desde <http://www.cec.org/eco-sat/espanol/index.html>.

CGR (2016,15 de enero). INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LAS ADUANAS. Recuperado el 15 de febrero de 2016 desde <https://cgrfiles.cgr.go.cr/>.

Fernández, M. (2005). Introducción a la Gestión: Management, Valencia, España: Editorial Universidad Politécnica de Valencia.

Galván, J. (2006). *Solución de Controversias y Agricultura*. Costa Rica: ENUMED.

Green Customs Initiative. (s.f.). Qué es la iniciativa. Recuperado el 15 de mayo 2016 desde <http://www.greencustoms.org/>.

González, M. y Medina, R (2009). *Apuntes de Derecho Procesal Constitucional*. Alicante, España: Editorial Club Universitario San Vicente.

Hernández, R. Fernández, C y Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. México DF Editorial: McGraw-Hill/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

International Criminal Police Organization. Recuperado el 14 de abril de 2016 desde <https://www.interpol.int/es/Acerca-de-INTERPOL/Prioridades>

Lorenzo, J. (s.f.). Dirección General de Aduanas apuesta por el verde. Recuperado el 22 de junio del 2016 desde <http://es.slideshare.net/jlorenzoc/la-direccion-general-de-aduanas-apuesta-por-el-verde>.

Martínez Sandoval, Álvaro Hugo (2013). *Gestión integral de mercancías peligrosas en el contexto del sistema iniciativa aduanas verdes*. (Tesis de doctorado). UNIVERSIDAD GALILEO. Lugar. Recuperado el 25 de junio del 2016 desde www.portal.sat.gob.gt.

Ministerio de Hacienda. (2009). *Guía Aduanera de Costa Rica*. San José: Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda. (s.f.). Sistema de Compras Gubernamentales. Recuperado el 12 de julio del 2016 desde <https://www.hacienda.go.cr/>.

Ministerio de Hacienda. *Historia*. Recuperado el 12 de julio del 2016 desde <http://www.ministerio.de.hacienda.go.cr>.

Ministerio de Hacienda. Recuperado el 25 de julio 2016 desde <http://campusvirtual.hacienda.go.cr/FCCCurso.aspx?IDAreaTematicaPrincipal=60&IDAreaTematica=60&IDCurso=98>.

- Ministerio de Hacienda. (2008). *Circular DGT-176*. San José: Dirección General de Aduanas.
- Ministerio de Hacienda. (2008). *Ley General de Aduanas N.º 7557*. San José: Investigaciones Jurídicas S. A.
- Ministerio de Hacienda. (2008). *Reglamento a la Ley General de Aduana Decreto Ejecutivo N°25270-H*. San José: Investigaciones Jurídicas S. A.
- Ministerio de Hacienda. (2009). *Guía Aduanera de Costa Rica*. San José: Dirección General de Aduanas.
- Ministerio de Hacienda. (2011). *Sistema Aduanero Nacional*. Costa Rica: Dirección General de Aduanas.
- Ministerio de Hacienda. Recuperado el 15 de octubre del 2017 desde <http://www.hacienda.go.cr/contenido/702-estadisticas-de-importacion-y-exportacion>.
- Moreno, C. y Chaparro, E. (2008) Recursos Naturales e Infraestructura, Santiago, Chile: Publicación de las Naciones Unidas.
- Organización Mundial de Comercio. (2006). *Aspectos de las negociaciones relacionados con el medio ambiente*. Informe WT/CTE/W/24327: OMC. Recuperado 25 de agosto del 2016 desde https://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/climate_challenge_s.htm.
- Organización Mundial de Comercio. (2011). *Declaración Ministerial de Malmo Suecia 2000*. Recuperado el 23 de setiembre de 2016 desde http://www.unep.org/malmo/declaraci%C3%B3n_ministerial_de_malm%C3%B61.htm.
- Organización Mundial de Aduanas. (2011). *El comunicado destinado a la cumbre del G20, Seúl*. Recuperado el 25 de setiembre de 2016. Recuperado el 15 de octubre del 2016 desde http://www.wcoomd.org/files/1.%20Public%20files/PDFandDocuments/About%20Us/G20_seoul_es.pdf.
- Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Agenda 21*. Recuperado el 24 de agosto del 2015 desde http://www.un.org/esa/dsd/agenda21_spanish/res_agenda21_02.shtml.
- Organización de las Naciones Unidas. (1992). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Río de Janeiro*. República Federativa del Brasil: ONU.

Organización de las Naciones Unidas. (2005). *Informe Anual PNUMA*. PNUMA. Recuperado el 26 de agosto del 2015 desde http://staging.unep.org/pdf/UNEP_Annual_Report_2009_Spanish.pdf

Organización Para La Prohibición De Las Armas Químicas. Recuperado el 14 de abril de 2016 desde <https://www.opcw.org/sp/convencion-sobre-las-armas-quimicas/anexos/anexo-sobre-verificacion/>

Promotora del Comercio Exterior. Recuperado el 17 de octubre del 2017 desde <http://sistemas.procomer.go.cr/estadisticas/inicio.aspx>.

Proyecto de Compras Sustentables. (s.f.). Recuperado el 02 de febrero del 2017 desde <http://www.comprasresponsables.org/>.

¿Qué es la iniciativa Aduanas Verdes? Recuperado el 11 de mayo de 2015 desde http://www.consumer.es/web/es/medio_ambiente/naturaleza/2008/02/20/174714.php.

Qué son las aduanas verdes. (s.f.). Recuperado en 25 de noviembre del 2015 desde http://www.aduana.gob.ec/contents/popup/pop_aduanas_verdes.jsp.

República Dominicana. Iniciativa de las Aduanas Verdes (IAV). Memorias IAV. Recuperado el 12 de diciembre del 2015 desde <http://aduanasverdesrd.blogspot.com/p/convenios-ambientales.html>.

Ricardo Meléndez-Ortiz. (2001). Manual de medio ambiente y Comercio. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Instituto Internacional para el Desarrollo Sustentable.

Rodríguez, J. (2007). Administración Moderna. México: Editorial TOMSON.

Rojas, J., Zampiere, H. y Aguilar, G. (2005). *Migraciones a Pando y Contribución al Desarrollo Regional*. La Paz, Bolivia: Editorial Fundación PIEB.

Severino Quirós, Andrea Viviana (2011). *Análisis del cumplimiento de los acuerdos multilaterales ambientales en el servicio nacional de aduanas, en cuanto al control y procedimientos aplicados en las aduanas*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Metropolitana Castro Carazo.

United Nations, Geneva. Recuperado en 18 de agosto de 2016 desde <http://www.basel.int/Portals/4/Basel%20Convention/docs/text/BaselConventionText-s.pdf>

Universidad de Costa Rica. (2014). Comisión de Compras Sustentables. Recuperado el 12 de octubre del 2017 desde <http://osum.ucr.ac.cr/compras-sustentables>

Anexos

1 Anexo



**Dirección General de Administración de
Bienes y Contratación Administrativa**

San José, 03 de marzo de 2011

DGABCA-NP-153-2011

Señores
Directores Administrativos
Proveedurías Institucionales
Unidades Financieras
Instituciones que utilizan CompraRED
S.O.

Estimados(as) señores(as):

La Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa presenta la siguiente guía de criterios sustentables, la cual servirá como asesora para las Proveedurías Institucionales de la Administración Pública que deseen implementar criterios de evaluación que permitan incorporar criterios sustentables en las compras del Estado. Su uso por parte de las entidades públicas permitirá dar inicio a una estrategia de adquisiciones sustentables en las adquisiciones públicas, a partir de 10 bienes y servicios de uso común que se detallan seguidamente:

Bienes y Servicios	
Equipo de cómputo	Vehículos
Equipo de oficina	Servicios de Alimentación
Impresión y Reproducción	Vestuarios
Limpieza	Publicidad
Suministros de oficina	Servicios de Vigilancia

Este documento se dispone para consulta y comentarios de todos los interesados por un plazo máximo de **20 días hábiles**, por lo que sus comentarios serán recibidos **hasta el 31 de Marzo del 2011**. Por lo anterior, agradecemos el envío de sus observaciones a los siguientes correos: quirostj@hacienda.go.cr; zunigase@hacienda.go.cr.

Sin otro particular, atentamente,

Licda. Jeannette Solano García
Directora General
DGABCA

ESA/EZS/LZA

2 Anexo



ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CONTROL ADUANERO EN EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DE COSTA RICA EN EL MARCO DEL CONCEPTO DE ADUANA VERDE DURANTE EL PERIODO 2010-2014

LICENCIATURA EN ADMINISTRACION ADUANERA

ESTUDIANTES: DANIELA BARRANTES SOSSA Y YESICA GOMEZ SOLIS

1. ¿Conoce usted el concepto de Aduana Verde?

- SI
 NO
 NR/NS

2. ¿Se aplica en Costa Rica el concepto de Aduana Verde?

- SI
 NO
 NR/NS

3. Aduanas Verdes brinda ciertos beneficios a los países que la adoptan. Enumere del 1 al 6 donde 1 es el más importante.

- ___ Mayor posibilidad de detección de contrabandistas y productos comercializados ilegalmente.
 ___ Oportunidad de diálogo entre países socios regionales en materia de comercio ilegal.
 ___ Reducción en la pérdida de Ingresos fiscales mediante la lucha de la evasión y defraudación fiscal por acciones de tráfico ilegal de mercancías.
 ___ Integración del medio ambiente.
 ___ Fortalecimiento de la capacidad nacional para un cumplimiento y observancia de acuerdos ambientales y multilaterales a través de vigilancia del comercio.
 ___ Creación de capacidad sostenida mediante la Integración de aduana ecológica en programas nacionales de capacitación aduanera.]

4. De la siguiente lista, marque con equis (X) las mercancías que considera sensibles.

- Sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)
- Productos químicos tóxicos
- Baterías o acumuladores energéticos
- Especies en peligro de extinción

5. ¿Conoce usted si en Costa Rica se aplican controles de Ingreso y salida para las mercancías sensibles?

- SI
- NO
- NR/NS

6. De la siguiente lista marque con equis (X) a cuales conoce que se le aplican criterios de compras sustentables.

- Equipo de cómputo
- Equipo de oficina
- Impresión y reproducción
- Limpieza
- Suministros de oficina
- Vehículos
- Servicios de alimentación y vestuario
- Publicidad
- Servicios de vigilancia

7. ¿Cuáles mercancías deberían encontrarse dentro del marco Aduana Verde? Enumere del 1 al 10 donde 1 es la más importante.

- Equipos de enframamiento
- Herbicidas
- Gases refrigerantes
- Fungicidas

- Insecticidas
- Explosivos
- Armas
- Flora y fauna en peligro de extinción
- Producción transgénica
- Corrosivos

8. ¿Conoce usted cuales tipos de control aduanero realiza la aduana de la República de Costa Rica?

- SI
- NO
- NR/NS

9. ¿Aplica Costa Rica un efectivo control aduanero?

- SI
- NO
- NR/NS

10. ¿Conoce usted si existe algún cambio importante con respecto al tema de control aduanero en Costa Rica durante los últimos seis años?

- SI
- NO
- NR/NS